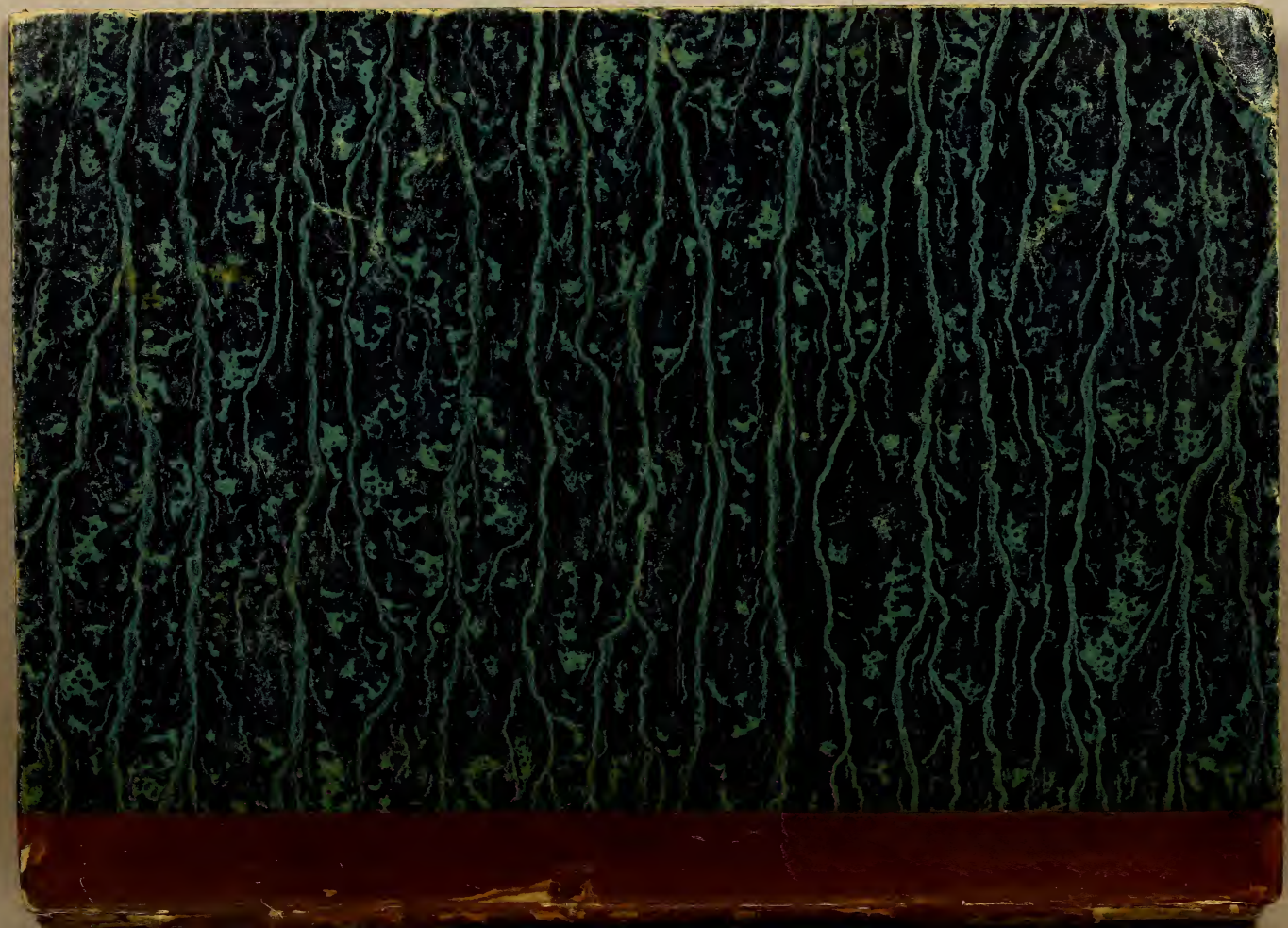

2 E. 11 — 6.
7

John Carter Brown
Library
Brown University

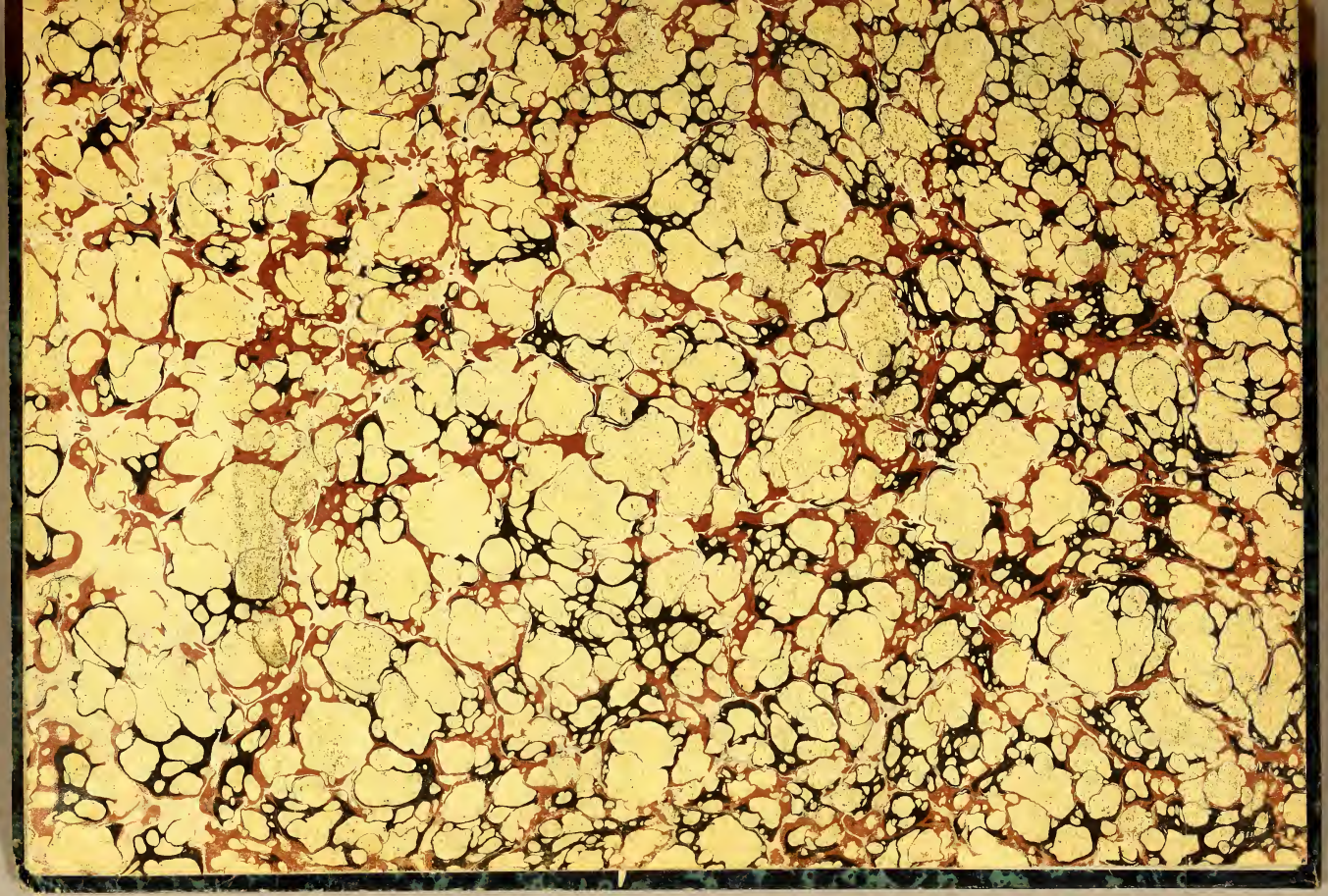

See Trelles, Ensayo, pages 51-54.

TEATRO HISTÓRICO,

JURIDICO, Y POLITICO-MILITAR,

DE LA ISLA FERNANDÍNA

DE CUBA,

Y

PRINCIPALMENTE DE SU CAPITAL

LA HAVANA.

DEDICADO,

A EL CATOLICO REY, Nro. SEÑOR,

DON CARLOS III.

Por el Dr. D. Ignacio Jph. de Urrutia Montoya, Abogado de los Reales Consejos, y Audiencias de México, y Santo Domingo, y Ex-Colegial de Eleccion del R. P. y Trid. Seminário de México.

TOMO I.

Que comprehende el descubrimiento, pacificacion, y poblacion de la Isla, desde 1492, en que fue ocupada, hasta 1556, en que mudò el Gobierno su residencia á la Havana.

Con las licencias necesarias.

En la Havana: En la Imprenta de D. Estevan Joseph Boloña.
M.DCC.LXXXIX.

HISTORICAL SOCIETY, PROVIDENCE, R. I.

Havana 19 *de Noviembre de* 1787.

Vista la Censura que antecede, imprimase, por lo que respecta á nuestra Jurisdiccion.

El Obispo.

Por mandado de Su Sría. Ilma.
el Obispo mi Señor.

Dr. Ambrosio de las Cuevas.
Secret.

DIC-

DICTAMEN DEL Dr. D. SANTIAGO GODOY, Prebytero, Lic. en Sagrada Theología, Dr. en ambos Derechos, Catedrático por S.M. *de Hístória Eclesiástica y Liturgia, en el Rl. Seminário de S.Carlos y S.Ambrosio, Provisór y Vicario general auxiliár de este Obispado &c.*

S.R GOB.R Y CAP.N G.L

SEÑOR: He leído con atencion el TEATRO HISTÓRICO, JURÍDICO, Y POLÍTICO-MILITAR DE LA ISLA FERNANDÍNA DE CUBA, que en el primer libro ha presentado, y ofrece continuàr *el Dr. D. Ignacio de Urrùtia Montoya, Abogado de los Reales Consejos, y Audiencias de México y Sto. Domingo*, natural y Vecino de esta Ciudad, y me ha remitido V. S. para su exâmen; y aúnque el Estudio de la Historia, en qualquier mètodo, y estílo, deleyta, *como dice Plinio, Lib. 5. Epist. 8.*, es muy recomendable, y digna del mayor aprecio la sobredicha, por la puntual noticia, que dá, y promete de las Reales Cédulas de nuestro Soberano, particulares al Gobierno de esta Isla; tan útiles á todo el Pùblico, como necesarias para la direccion de los facultativos del Derecho.

Este es un monumento muy costoso, que debémos á la Poderosa, y Liberal Mano de nuestro Monarca en su Creacion; y reconocerá la posteridad, agradecida, á la industria, actividad, y zelo del referido Autór, en su conservacion.

Si los Doctòres modèrnos, no podrían adquirir su noticia, sin mucha fatiga, y notable distraccion de su instituto literario, en el registro de los Archivos, que las encierran: y por esta dificultad, ó no las tendrian presentes para su solicitud; ò retardarían su inteligencia en la lec-

leccion de unos documentos antiguos, escritos con caractéres no usados, roídos de la Polilla, y casi extinguidos por su venerable senectud; ¿Que otra cosa se prometería á los venideros, què unos legajos inùtiles de papel, desagradables hasta el desprecio; por su infelice situacion, corruccion, y desalíño?

Quedarían sin duda privados, entre pocos años, de esta herencia, y sin arbitrio para salir con honor de sus empeños: Quedarían expuestos à confesar con rubór su ignorancia: Quedarían destituídos de las primeras Leyes, que deben impulsár, en los Directóres, la Justicia: En los Asesores, sus Consultas: y en los Jueces, sus Sentencias; y sin el tíno, discrecion, y pulso, que se requiere para aplicar con acierto el derecho, al hecho, y se adquiere con la sèrie de los tiempos, y conocimiento de su inconstante vicisitud.

A todo ocurre, probidamente el sobredicho Autór: porque distribuye, como en Epocas, los Sucesos mas memorables, desde su origen, y los coloca entre la amenidad agradable de la História; sin omitír quanto se requiere para la inteligencia de la Soberana Resolucion; en que no solo provée de exemplares calificados para la instruccion de los Alumnos; sino de maxîmas convenientes à los Maestros para el manejo de las Leyes: los unos formarán idéa de la Jurisprudencia Municipàl; los otros refrescarán las especies de su erudicion: y todos removerán los inconvenientes, que toca dicho Autór *en su Pròlogo al Lectór*; y como en este proyecto no ha lastimado la Fé, y Costumbres de nuestra Sagrada Religion; ni vulnèra las Regalías de Su Magestad; Soy de dictámen, que merece dicha Obra la correspondiente licencia de V. S., *salvo &c.* Real Seminário de S. Carlos, y S. Ambrosio de la Havana 10 de Julio de 1787.

Dr. Santiago Godoy.

Havana 11 *de Noviembre de* 1787.

Imprimase , atento el informe que antecede, baxo las condiciones á que se constituye el Autòr.

Ezpeléta.

Pro-

SEÑOR.

EL *DERECHO DE OCUPACION, que por medio de el Almirante D. Christoval Colón, adquirieron los Reyes de Castílla, nuestros Señores, sobre estas Islas y Tierra-firme, roborí-*

zado con la confirmacion Pontificia, son los títulos de domínio mas nerviosos, y legítimos, que reconocen los Autores á favor de V. M. *Mas sobre éllos, la beneficencia conque los mira, y el Paternal amor conque los mantiene, acaban de subyugár hasta el ultimo término la voluntad de los Havanèros.*

Fuimos, por nuestra desgracia sujetos, en la Guerra del año de mil setecientos sesenta y dos, á las Armas de Su Magestad Británica; pero apenas llegó esta fatal noticia á Vuestra Real comprehension, lloró como Jacob la pèrdida de Joseph, y solo trató de recuperarnos, à costa de muchos intereses. ¿Con qué caudal podrèmos satisfacer esta doble Paternidad, sino és con un perpetuo clamor de su reconocimiento? ¿Qué ofrecerémos á V. M. *; aunque lo hagamos de todo, que sea justa recompensa de estos beneficios? Del todo, y todos somos Vuestros, y asi no nos queda que ofreceros con mérito de liberalidad.*

Mas

Mas yà que no sea como dacion liberal, dignese V. M. *de admitir, como paga de tributo el ofrecimiento de esta obrilla. Bien he temído, por su cortedad, ofrecerla á tan alto Mecénas; pero,* SEÑOR, *el que dà quanto adquiere, hace lo que puede, y cúmple con ofrecerlo á quien debe. Sirvase* V. M. *recibirla, como homenage de un Vasallo reconocido, ò como las frutíllas que ofreciò, el Cacique de esta Isla, á vuestro Almirante Colón.*

Me ha dolído siempre, como á buen hijo, vér á mi amada Pátria sin Histôria particular, de qué apenas carece la mas infelíz. He deseado propendèr á sus adelantos, y conocidos, tendrìa un sentimiento grave de no proponerlos. La práctica de la Abogacía en sus Tribunàles, me ha instruído de sus ocultos, y no conocidos tesoros, que sería ingratitud, dexarlos escondidos, y no describirlos á V. M. *y à el Pùblico.*

Para éllo, comenzando por estos principios, darè en segundo lugár el Compendio de la His-

tòria general , desde sus descubrimientos , hasta nuestros tiempos , á fin de poder á el mismo que la continúe particular , exponér á V. M. *quantos médios y arbítrios juzgo útiles á su fomento, y adelanto de vuestros Reales interéses. Asi quiera el Cielo darme vida mientras puedo hacer á* V. M. *, y á mi amada Pátria , este servicio.*

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. *los muchos años que le pedímos.*

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

Dr. Ignacio Jph de Urrútia Montoya.

AL LECTOR.

SIN embargo de que EL SEÑOR DON FELIPE SEGUNDO prohibiò, por la Ley 1. tit. 24. libro 1. de la Recopilacion de estas Indias, la impresion de Libros, que traten materias de éllas, sin ser vistos y aprobados por el Supremo consejo: y que la ultima Ley del mismo titulo lo concede, con calidad de entregar veinte tòmos, luego que sean impresos, para que se remitan al mismo Supremo Consejo de Indias, por mano de sus Secretarios: tube mis dificultades en poderte imprimir esta Obra en la Havana; pero la depuse á vista de la Real Cedula siguiente, que se halla en su Archivo de Gobierno. =

„EL REY = Por quanto por la Ley 15. tit. 24. lib. 1. de la Re„copilacion de las Indias, se dispone, que no se concedan licencias „para imprimir libros, de qualquier materia ó calidad que sean, sin „preceder la censùra acostumbrada, y que luego que se imprima en„treguen los Autóres, ó Impresóres veinte libros de cada genero, y los „remìtan á los Secretàrios de mi Consejo de Indias, para que se re„partan entre los de el; y porque se ha entendido en el dicho mi Con„sejo, que sin embargo de lo dispuesto por dicha Ley, se han impreso „muchos libros nuevos, de que se tiene noticia particular, por haber „faltado á lo que expresa dicha Ley citada: Por la presente ordéno „y mándo á mi Virrey, que á el presente èS, y á los que adelante lo „fueren, de Nueva-España, y á los Presidentes de mis Audiencias „Reales de Mèxico, Guadalaxara, Goatemala, Sto. Domingo, y Fili„pinas, y á los Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes-Mayores de „todas las Provincias, é Islas de su distrito y gubernacion, que „guarden, cumplan, executen, y hagan guardár, cumplir y exe„cutár precisa y puntualmente lo que por dicha Ley se ordéna „y manda, y que no permìtan, que ahora ni en ningun tiempo, cor„ra libro alguno de los que nuevamente se hubieren impreso, ni de „los que se imprimieren en adelante, sin que preceda el haber entre„gado á mi Virrey, Presidentes, y demás Ministros, que ván referi„dos, los veinte tómos, ó cuerpos de cada uno de los libros de todas „facultades, que se hayan impreso, é imprimieren, en la Jurisdiccion „de cada uno: á los quales mándo, cuiden muy exactamente de re„mitirlos á España, en las primeras ocasiones que se ofrecieren y si-

guie-

„guieren á los dias de las impresiones, á manos de los Secretarios del „dicho mi Consejo, de la parte de Nueva-España, y asi es mi „voluntad. Fecha en Madrid á diez y ocho de Agosto de mil „seiscientos ochenta y seis años. = YO EL REY. = Por mandado „del Rey nuestro Señor. = Antonio Ortìz de Otalora."

En su conseqüencia; pedidas y obtenidas las licencias necesarias, pude proceder á su impresion, que te presento, deseoso de la gloria de mi Pátria, y de que te diviertas en su relacion. **VALE.**

DIC-

DICTAMEN DEL Dr. D. JUAN GARCIA BARreras, Presbytero, Calificador del Santo Oficio; Catedràtico propietario del Angèlico Dr. Sto. Tomás en la Rl. y Pontificia Universidad de S. Christoval de la Havana; Directór perpétuo por S. M. *del Rl. y Conciliár Seminario de S. Carlos; Examinador Synodál del Obispado; Consultór Teologo de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo Diocesano; y Vicario especial* pro foro Conscientiæ *de Su Sría. Ilma.*

ILMO. SEÑOR.

SEÑOR: En el reconocimiento, que V. S. I. se dignò preceptuarme, y que he practicado con la mas prolixa atencion, del TEATRO HISTÓRICO de esta Isla, escrito *por el Dr. D. Ignacio de Urrútia Montoya, Abogado de los Reales Consejos, y Audiencias de Méxicо y Sto. Domingo*, no he encontrado cosa alguna opuesta á los Dogmas de la Fè, à la probidad de las costumbres, ni á las Regalías de S. M.; y sì muchas razones sólidas de utilidad y necesidad, que exîgen eficazmente su impresion.

Bastaría solo el juicio de San Gregorio Nazianzeno cerca de esta clase de obras, que él aplaude con las mas eloqüentes expresiones (1), para persuadír la utilidad de la presente; sin que se esperasen de su lectura unos efectos semejantes á los que causaron la Cyropedia en el espiritu de Scipión, la República de Platón en el de Alexandro Severo, y la de los Discursos de Homèro en el de Alexandro Magno: Pero las circunstancias de ser ésta la primera História Cronológica de la Isla, que se ofrece á la prensa despues de doscientos noventa y cinco años de su descubrimiento, y de facilitarse por su Autòr un Código de las Reales Cédulas, expedidas para el go-

 bier-

(1) *Præclarum est mentem historiarum cognitione instructam, ac refertam habere.* D. Greg. Naz. ad Nicob. Pat. Nicol. filíj nom.

bierno del continente, derogatórias de las Leyes recopiladas para el régimen del Nuevo-Mundo de las Américas, demuestran clarísimamente la necesidad, que hay de élla, y juntamente la recomiendan.

De estos antecedentes debe inferirse el mèrito del Dr. Urrútia, en la laboriosa compilacion de tantas especies. Aunque la obligacion de servír à su Pátria, que él reconoce con Cicerón (2), la dulzura oculta, con que el suelo del nacimiento se hace amár de todos los Naturales, segun Ovidio (3), y el blason, de consagrar la vida al obsequio de su cuna, tan decoroso en sentir de (4) Oracio, no hubieran sido los estímulos principales para su trabajo; sino que fuese unicamente el móvil de sus taréas, la esperanza del premio; sin cuyo atractivo hasta la virtud no tendría quien la abrazase, como dixo (5) Jubenal. Es muy acrehedora de aprecio la accion de sacrificar con mas lentitud en el Estudio; pero no con menos honor, que en la Campaña, sus desvelos, su salud, y su vida, que bien se necesitan para satisfacer á el empeño, de que se ha cargado, y á que siempre ha de ír ministrando el tiempo de dia en dia nueva matèria.

Por todo lo expuesto soy de dictámen, que la enunciada Obra merece la licencia, que se solicíta para su impresion, por lo que respecta à la Sagrada Autoridad de V. S. I. = Real y Conciliár Colegio Seminàrio de S. Carlos y S. Ambrosio, de esta Ciudad de la Havana, y Noviembre 15 de 1787.

Dr. Juan García Barreras.

(2) *Non solum nati nobis sumus, sed Ortus nostri partem Patria Vindicat.* Cic. de Offic.

(3) *Nescio qua natale solum dulcedine cunctos ducit.* Ovid. lib. 1. de Pont. Eleg. 4.

(4) *Dulce, et decorum est pro Patria mori.* Horat. Epist. 2.

(5) *¿Quis enim virtutem amplectitur ipsam præmia si tollas?* Juven. Sat. 10.

PROLOGO
A EL LECTOR.

§. I.

Motivos de escribìr.

1. ARduo és lo que debìa ser facil. Conviene hablarte, Lector carísimo, en libro eterno, y con palabras de oro, por comprehendér las cosas (*a*) cotidianas, y pùblicas de la Isla Fernandína de Cuba, que todos debemos saber, y entender: y estando cierto en su substancia, y provecho, dificulta hacerlo el modo, y qualidades; viniendo à costàr màs el engaste, que la piedra preciosa: aún no castigado el estílo, como pide Horacio (*b*).

2. A el emprendér la obra del TEATRO HISTÓRICO, JURIDICO, Y POLITICO-MILITAR, DE LA A Is-

(*a*) Quæ enim quotidiana sunt, et idcircò ab omnibus sciri, intelligi, et cognosci debent, aurea verba vocamus. *Joan. Barcholtem. de obligat. et action.* Cap. 1. núm. 15.
Quæ pro utilitate Reipublicæ scribuntur æterna sunt. *Diod. Sicul. Antiq.* lib 1. *in prefact.*

(*b*) *Horatius.* Satyr. 10. lib. 1.

Sæpe stilum vertas, iterum quæ digna legi sint
Scripturus, neque te ut miretur turba labores.
Contentus paucis lectoribus.

Isla Fernandina de Cuba, y principalmente de su Capital la Havana, (mi amada Pàtria), tube el justo objeto, de no enterrár en el sepulcro, con mi cadaver, aquellos talentos que adquirì en la carrera literaria, siendo responsable como el Siervo perezoso (*c*) de los que recibiò. Por que no es justo retenér la palabra buena (*d*) en tiempo oportuno, habiendo nacido no solo para nosotros, sino tambien, y mucho más para nuestra Pátria (*e*): é igualandose las obligaciones del Militár, y Jurisperíto en quanto à poner mano á la espada, y pluma, siempre (*f*) que la causa pública lo pida.

3. Nacido en la Havana, y para élla, y su Catòlico Soberano, propendiò la profesion de mi Señor Padre, el Dr. D. Bernardo de Urrutia, à que siguiese la misma honorìfica carrera de la Abogacìa. Dejóme en sus principios, y con el mèrito de sus servicios, que intentò premiarle la piedad de el Rey

(*c*) *Mathei.* Cap. 25.

(*d*) Neque retineas verbum in tempore salutis. *Ecclesiast.* Cap. 1. vers. 28.

(*e*) Non solum nobis, sed etiam, et multò magis patriæ nascimur. Rect. nov. lib. 4. *Cicer.*

(*f*) *El Sr. Abreu*: en la Dedicatoria de sus vacantes de Indias, §. 11. Puesto que no menos obligacion tienen los profesores de las letras á tomàr la pluma, para las defensas, y autoridades de su Soberano : : : Que los de las armas, la Lanza, y la Espada; como dixo á otro intento, tomandolo de un capitulo de los Feudos, el Consejéro D. Juan de Solorzano.

Rey (*g*), y por su fallecímiento previno lo fuesen en mì (*h*). Con este incitativo concluì las clases, y práctica, en el Real, y Pontificio Seminario de Mèxico; y recibido de Abogado por su Real Audiencia, me restituì á mi casa en ánimo de seguirla.

4. Comencè á internarme en los Autores de la facultad, y á formár por ellos alguna idèa de aquella ciència, limitada en las Universidades, y Colegios à quatro Autores de Derecho Canònico, y Civìl: cuyas dificultades satisfacen dos soluciones, tal vèz puramente objetivas: y hallè que, mirada en los Tribunales, se llama *arte de Artes, y ciencia de Ciencias* (*i*); como dirigida al gobierno de los hombres, Señores del Universo, poco menos dignos que los Angeles (*j*), á cuyos pies, y para cuyo obsequio se criaron los demás vivientes.

5. La lectura de Don Gabrièl Alvarez de Velasco en su Obra: *Judex Perfectus*

(*g*) Con los honores de Oidor de la Real Audiencia de Sto. Domingo, por Cedula de 12 de Junio de 1749: y Plaza en propiedad por la de 2 de Mayo de 752, que se hallan en la Escribanìa de Gobierno.

(*h*) En Real Orden de 12 de Enero de 1753, que està en la Secretaría de Gobierno, y Contaduría de Real Hacienda.

(*i*) Ars artium, Scientia Scientiarum, hominem regere. *Zeballos* en su Arte Real en la Dedicatoria. = Y *Fey-Joo*, en la del tom. 5. de Cart.

(*j*) Minuisti eum paulo minus ab Angelis : : : constituisti eum super opera manuum tuarum : : : omnia subjecsisti sub pedibus ejus. *Psalm.* 8.

tus (*k*), y las Epìstolas de D. Juan Yañez Parladorio á sus hijos (*l*) , me pusieron à los ojos las dificultades pràcticas. Y demàs de otros , la balanza de Astrèa del sapientìsimo Maestro Fr. Benito Feyjóo (*m*) , con algunas observaciones mias, entre su especulativa , y nuestra práctica , me concluyeron la necesidad intrínseca , y general de una incesante aplicacion à el desempeño de la carrera emprehendida; para podèr alcanzàr las dos sales de ciencia (*), y conciencia que requiere nuestro Baldo en sus alumnos.

6. Es Scila peligrosìsima la de la conciencia en su curso ; y por tanto , laudabilìsimos los que pudiendo transgredìr la ley à su sombra, y autoridad , no lo hacen (*n*) ; pero no por ese deja de ser Châribdis imminente el de la ciencia. Esta pide el sòlido conocimiento de unos derechos , en que son mas los casos , que los vocablos con que pueden explicarse (*o*) : en que aún las mas claras leyes , se hán hecho obscuras, y dudosas , por las varias interpretaciones de los Au-

(*k*) Impresa de segunda ediccion en Lausonia en 1740.
(*l*) Que corren impresas á el fin de sus qüotidianas.
(*m*) Discurso 11. del tomo 3. de su Teat. crítico.
(*) Vease á Zeballos en su Arte Real docum. 10.
(*n*) Quis est hic , et laudabimus eum? : : : Qui potuit transgredi, et non est transgresus; facere mala et non fecit. *Ecclesiast.* cap. 31.
(*o*) *Exornat. Pichardus.* In §. recontrahit. Instit. quibus mod. re cont. oblig.

Autores (*p*) : sobre cuyo estado , aún dentro de España , hà criticado tan sòlida , y modernamente el Dr. D. Juan Francisco de Castro (*q*) , haciendo palpable lo dificil , aún de su nocion. Y que finalmente , hà de estenderse al Recopilado de sus Indias en estos Reynos en el qual , á penas se hallará Ley que no estè corregida, ampliada, ò limitada por Reales Cedulas , Ordenes , Reglamentos , y Ordenanzas , y éstas no pueden cumplirse sin saberse , y entenderse , ni saberse , y entenderse estando guardadas en los Archivos , y Secretarìas.

7. A vista de esta uña del Leon , que concibiò mi ignorancia , quiso retrocedèr de la carrera ; pero se halló atorada , como el Dragòn de la India Orientál , en la cueva , que de amplia entrada , y estrecha salída le forma el Ratòn á quien persigue: por que se estrechaba mucho para seguir , y era tarde para retroceder , gastada la flor de una edad corta , y en necesidad de pedir principio , quien no podìa vivìr de una escasa , y yà casi consumida herencia.

8. En esta dificultad , elegì el medio tèrmino,

(*p*) *Carleval* de Judic. tit. 2. disput. 5. núm. 16. ibi. = Et quamvis juris determinatio certa sit , quod attinet ad rerum naturam; quatenus ad hominis intellectum applicatur, lex dicitur esse dubia, propter varias Doctorum opiniones.

(*q*) En su Obra moderna , titulada : *Discursos crìticos sobre las Leyes.*

de recogèr las velas á la honrosa navegacion, y dár fondo en un estudio patrìcio de sola Abogacìa; por que aúnque en ella, y su Provincia, á que se extiende, tambien se padecen embarazos, y dificultades, las comparè para con la judicatura general, á las del Seno - Mexicáno, respecto del Golfo insondable del Occeano; y me dige con Terencio (*r*) : : :

¿ Placet tibi factum Mitio? M. I. Non, si queam.

¿Mutare? Nunc cum nequæo, æquo animo fero.

Y con Ausonio (*s*) : :

Faxis ut libeat, quod necesse est.

9. Baxo de este sistèma, dediquè mi principal estudio à los derechos civíles de la Isla, en que debìa actuár, dejando para los Fabros las sutilezas de el derecho comùn (*s*). Diligentísimamente investiguè, como Job (*t*) la causa que ignoraba. Conocí mi ceguedad, y pedì al Señor vista (*v*) como el ciego de Jericò; y cierto, de que no puede ser buen consejero, quien ignora la historia del País en que lo hace (*x*), busquè la de élla, inquiri-

en-

(*r*) *Terentius* in Adelphis.
(*s*) *Ausonius* in Periandri Senten.
(*s*) Tractent fabrilia Fabri, proloq. commun.
(*t*) Causam quam nesciebam, diligentísime investigabam. *Job.* 29. 16.
(*v*) Dòmine ut videam. *Math.* 10.
(*x*) *Abreu* en el Prologo de sus vacantes de Indias núm. 57: Dicen nuestros prudentes Milanèses, y el Valenciano Matheu, que los mayores jurisconsultos fueron muy versados en histo-

endo los pasos (z) de la antiguedad , y solo hallè algunos retazos, en las generales de Indias : por què justamente se imputa (a) á nuestros Españoles , haber sido perezosos en escribìr historias civíles , y mucho màs literarias.

10. De aqui descendiò la necesidad de hacer una memoria de papel , como la de Baldo , Tusco, Mascardo , Savelli , y otros , que escribieron para sì (b) , lo que dejaron al pùblico. En ella fuì apuntando á ratos desocupados con grande cósto , diligencia , y dificultades quantas noticias ciertas , de Cedulas , Reales Ordenes , Instrucciones , y de Historia pude haber á mis manos , para tenerlas (c) quando consultase , ò dirigiese. Catorce años empleè en la carrera , con las proporciones de asistír á todos los Tribunales , y de éllos seis en la Asesorìa general , y creacion de la Intendencia de Exèrcito, y Hacienda , dos en la Judicatura de Difuntos , mas de uno en la Auditoría interina de

= rias,y que no pueden ser perfectos en sus facultades, ni buenos consejeros los que las ignoran.

Lo que persuaden tambien modernamente los Padres Moedanos en el Prologo de su Historia literaria de España , nùm. 24 y 25.

(z) Interrogate de semitis antiquis. *Jerem.* 6. 16.

(a) Por los citados PP. Moedanos en dicho Prólogo núm. 10.

(b) Non tibi sed mihi sub compendio Scripseram , amice lector. *Sabelli* in sum. tract. tom. 1. in principio.

(c) Sapientiam scribe in tempore vacuitatis , qui minoratur actuum , sapientiam percipiet. *Ecclesiast.* 38. 25. Ubi ad intentum multa. Alapide.

Mariná, y siete en el Señorío de la Ciudad de San Felipe, y Santiago: y en ellos, y con ellas, logrè hacer un cùmulo, á quien parecería que podía clausularse *el non plus ultra*, ò lo que Ovidio (d) à su ponderada Bibliotèca.

Quæ viri docto veteres, facere, novi, que
Pectore, lecturis inspicienda patent.

11. Rindióse en aquella fecha la salud á la fatiga, y fuè necesario por precepto de los Mèdicos dejàr toda aplicacion á papeles, procurando recobrarla retirado en el Campo. Mas apenas, aliviado, se alejò el temòr pròximo de la muerte, me causò fastìdio el ócio (e), y recordò lo dominante del hábito à la aplicacion: por que (f) todo cansa.

Otia corpus alunt, animus quoque pascitur illis.
Immodicus contra carpit, utrumque labor.

12. Este fuè el primer movimiento, para elegír la honesta, y útil aplicacion á la obra del Teatro Cubano, cuya idéa, y principio intento dár á el pùblico, y á que conspiraron los demás que expondrè. Confiesote, carísimo Lectòr, que conozco mi ignorancia, y carecer de todas las partes, que pi-

(d) *Ovid.* lib. 3. trist. eleg. 1.

(e) Qui sectatur otium, stultissimus est. Prov. 12.

(f) *Ovid.* lib. 1. de Ponto.

pidiò Sèneca (g) en los que hán de escribír. No me dejo engañár, y envanecer de mi cíencia contra el consejo del Sábio (h): Pero como lo que te ofrezco ès mas de aplicacion, que de cíencia (i), crèo deber preferir la utilidad pùblica, que hallarás en la materia, á el sonrojo de hacer manifiesta mi ignorancia en la forma, despreciando aquellos censores perpetuos de quienes dicen los doctos Moedanos (j), *que llevados de la idèa de lo perfecto, ni se atreven á dár al pùblico cosa alguna, ni cesan de desacreditár las mejores obras, por los mas ligeros defectos. Asì con una ociosa severidad, aterran á los aplicados: ni trabajan éllos, ni dejan trabajár á los demás; y no contentandose con sér inútiles, vienen á sér perniciosos.*

13. ¿Porque si despues de la carrera, aplicacion, y proporciones expuestas, temiera hacerlo de lo particular de la Isla, careceríamos enteramente de libros, acabando la vida, antes que adquirir la suficiencia para escribírlos? ¿Serà posible (k), *que no hemos de separar lo precioso de lo util? ¿Què no*

(g) *Séneca* Epist. 111.
(h) Ne innitaris Sapientiæ tuæ. Prov. 3.
(i) Quam sine fictione didici, et sine invidia communico, et honestatem illius non abscondo. Sapiens 7.
(j) *Los PP. Moedanos* en el citado Pròlogo de su Historia literaria de España, nùm. 74.

(k) *Los citados PP.* en dicho Pròlogo, nùm. 74.

no se podràn coger piedras preciosas en el estiercol del Ennio? ¿Qué una obra de estìlo inculto, no podrá sér apreciable por el fondo de sus noticias?

14. Y si puede serlo: ¿como me indennizaría yò de aquel cargo, que los mismos Padres nos hacen (l)? *La raíz de estos males és en gran parte la ignorancia de la historia literaria, y por consiguiente tienen la culpa, los que logrando proporcion, hán olvidado ilustrár à los siglos venideros, con esta noble parte de la historia: pudiendo múchos haver remediado este inconveniente, publicando, si no podían comodamente la historia literaria de la nacion en general, á lo menos historias particulares de Religiones, Universidades, Ciudades, Províncias, Reynos, ù otros cuerpos de extension proporcionada à su conocimiento.* Y debajo de estas reglas, me hè sugetado á escribir solo, lo particular de mi Provincia, aprendiendolo primero en su habitacion, y exercicio (m) de la Jurisprudencia, pues sè que (n):::

Scribendi recte, sapere est, et principium, et fons.

Y

(l) Los mismos allì, nùm. 11.
(m) Antequam loquaris, disce. *Ecclesiast.* 18.
(n) Horatius de arte Poet.

15. Y aún en ésto confieso, que nunca hè imaginado apurár enteramente la materia. Así porque sè (o), que si algun Autòr neciamente presuntuoso hà hecho empeño de tratár todos los asuntos pertenecientès à la obra que emprehendía, aùn sobre una particular qüestion, ò tratado, há experimentado en breve tiempo el desengaño, viendo que sobre la misma materia, se hàn suscitado dificultades de que ni aún tubo la menor noticia. Como porque la experiencia misma me há manifestado tan claro *el plus ultra* de lo que habia acopiado, que en el proprio acto de escribir, estoy haciendo continuas recolecciones para atár cabos, y llenár corrales.

16. Pero podrè decirte con el Señor Don Juan de Solorzáno (p) à el concluir semejante [aùnque incomparable] Polìtica del derecho Indiano, *que en obra grande de nuevo, y exquisìto trabajo, mas se debe extrañár haber dicho tanto, que omitido algo.* Y que aúnque confiese ser superior à mis fuerzas la obra que emprehendo, faltando en esto al consejo de Horacio (q).

Sumite materiam vestris qui scribitis æquam.

Vi-

(o) El Sr. Fiscál *D. Manuel Pablo Salcedo*, en su aprobacion á el Patronato Real de Ribadenéira, §. 6.

(p) *El Sr. Solorzáno*, en su Polìtica Indiana, lib. 6. cap. 17. al fin.

(q) *Horatius* de art. poet.

Viribus, et versate diu, qui ferre recusant,
Quid valeant humeri: cui lecta potenter erit res,
Nec facundia deceret, hunc, nec lucidus ordo.

No me negarás, que no me és reprehensible, no haver hallado más, sino laudable haber investigado lo que debía (r).

17. En las cosas grandes basta el haberlas emprehendido (s). Y si la señal del amor verdadero segun el Oràculo de Christo (t) consiste en descubrír sus secretos á el amado, como lo entendiò el docto Oviedo; Habrè dado con el Teatro una prueba de mi amòr, y obligacion á el Estado, y Pátria (u), y podrán los nuevos Abogados sobre esta obra, comenzàr por donde acabo, y ver más el Pigméo que el Gigante, puesto sobre los hombros de éste: añadiendo sus tarèas lo que le falte de perfeccion, pues solo les aseguro que hallarán entre su rudo estílo, verdad, buena fé, y piedad (x), que és lo que debe un historiador.

Quidquid id est, silvestre licet videatur acutis
Au-

(r) Reprehendere quidem neminem illorum decet, si invenire non potuerunt; sed potiùs laudandi omnes quod quidam investigare conati sunt. *Hipocrates*, lib. de Dieta sub initio.

(s) In magnis voluisse satis.

(t) Vos autem dixi amicos, quia omnia quæcumque audivi á patre meo, nota feci vobis = *Joan.* cap. 15. baxo la inteligencia del R. P. Oviedo en su librillo titulado: *El devòto de la Sma. Trinidad. part.* 1. *mot.* 2. *núm.* 1.

(u) Pro patria studiose agat. *Cicero* Rect. nov. lib. 4.

(x) Titius Calphurn. Eclog. 4.

Auribus, et nostro tantùm memorabile pago,
Dum mea rusticas, si non valet arti polua
Carminis, at certe valeat pietate probari.

§. II.

Utilidad de la Obra.

18. La utilidad, que concibo pueda producír á el Pùblico este trabajo, fuè otro estímulo de su empresa. Es torpe que algun noble Varón ignore los derechos comúnes (*a*) de su Pátria: y lo ès tanto más que no los investiguen en su origen (*b*), aquellos que hán de dirigirla dando pauta à sus tribunales, quanto aquello puede redundár en daño privado, y ésto producir perjuicios pùblicos en uno, y otro fuero.

19 Nadie sabe la historia cronològica de la Isla, porque no la hay: y el mas curioso, solo puede dár algunas noticias sueltas, tomadas de la general de Indias; y de dos manuscritos póstumos, del Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Morèl de Sta. Cruz, su penùltimo Diocesáno, y del Regidor de la Ha-

va-

(*a*) Non enim exigimus ut omnes Jurisconsultorum scientiam didiscerint, nec ut omnes patres familias Magonis, et Casii libros: sed communem eorum quæ in legibus continentur intelligentiam in omnibus exigimus. *Gothofred* in glos. lg. 9. f. de Jur. et fact. ignor.

(*b*) Siquidem turpe est, materiæ pertractandæ oríginem non investigare. lg. 1. cum ibi notat. f. de orig. jur. In scriptis, et monumentis véterum versari debemus. = *Halercanus.* in elog. Græcor.

vana D. Joseph Felix de Arráte. Ninguno de ellos dà nocion de la historia, y menos de los derechos de la Isla, y aùnque la primera trata de el gobierno Eclesiastico, [que por eso no apúro], nada dice del Seculár; y la segunda padece equivocaciones, por superficial, y limitada á poco màs de quarenta capítulos, y de materias curiosas sin orden.

20. La perfecta noticia de lo pasado dà leyes para gobernàr lo actual, y reglas para preocupár prudentemente lo venidèro. Solo lo preterito se sabe, lo presente se vè, y lo futùro se ignora; ocultandolo de los hombres, la superior providencia (c).

Prudens futùri temporis exitum
Caliginosa nocte premit Deus,
Ridet que, si mortalis ultra
Fas trepidat.

Pero como hay una regla natural, que enseña ser el tiempo, una repeticion de las mismas quatro estaciones, que componen el año, y baxo de ella rigen los hombres sus comercios, agricultùra, y arbitrios en el presente, y los previenen para lo futúro, hay otra que acredìta, que en el discurso de algunos años se repìten los mismos casos, y dudas: porque nada es yà nuevo debajo del Sol.

21. El conocimiento de lo que se decidiò por Sà-

(c) *Horatius* Oda 29. lib. 3.

Sàbios, ò Superiores en las pasadas dificultades, enseña lo que se hà de hacer en las presentes, y lo que debe prevenirse para las futùras : y en esto vinculò Terencio (*d*) la mas noble parte de la sabidurìa.

O Demea, isthuc est sapere, non quod
ante pedes modo est
Vidére, sed etiam illa, quæ futura sunt
Prospicere.

Este és el origen que hàn tenido todos los derechos del Universo, cuyas leyes manifiestan que no se hicieron para las dudas, sino por ellas (*e*): esto és, que precediò la duda à la resolucion que hizo ley, y no al contrario.

22. Todo el peligro que tiene juzgár por casos particulares (*f*), consiste en no saberse, si las circunstancias substanciales que concurrieron en el pasado, adornan el presente: y éstas se encuentran en una historia formàl por su misma relacion. Si alguna omíte, se colige de la íntegra resolucion, y su preambulo; pues por este se aclara la intencion del legisladór (*g*), en cuya inteligencia,

(*d*) *Terentius* in Adelph.
(*e*) Constat ex lg. 2. f. de origin. Jur. præsertim in §. 3.
(*f*) Ley 20. tit. 2. lib. 2. de la Recopilacion de Indias.
El consultàr, y resolvér algunos negocios por las conseqüencias de lo que se hà hecho en otros, trae consigo muy grandes inconvenientes: porque no en todos pueden concurrir unas mismas causas, y circunstancias.
(*g*) *D. Solorzan.* lib. 4. de su Polit. Indiana cap. 26. núm. 53. al fin.

cia, y no en la certeza, ò palabras de la ley està su virtud, y sabiduría (*h*). Enseña las cosas, y el porquè de éllas, las circunstancias en que se resolviò, los motivos, y fines conque se creáron estos, y aquellos Tribunales, Ministros, y Cuerpos; y en el cotejo de si varían, ó igualan, se aprende el temperamento que exíge la diversidad, ò la debida observancia del precepto (*i*) donde es una la razon.

23. Esta experiencia propria, deducida de los hechos agenos, es la verdadera ciencia que enseña por sus causas, y efectos à discernír la verdad entre las dudas (*j*).

Numquam ita quisquam bene subducta ratione ad vitam fecit
Quin res, Ætas, usus semper aliquid adportet novi,
Aliqui moneat, ut illa quæ te scire credas nescias:
Et quæ tibi putaris prima, in experium repudies.

Y

(*h*) Lg. Scire ff. de legibus. cap. consuetudo dist. 1.

(*i*) Verulam: in lib. de augment. Scientiar. Antiquitas eam meretur reverentiam, ut homines aliquandiu gradum sistere, et super eam stare debeant, atque undequaque circumspicere, quæ sit via optima: cum autem de via bene constiterit, tunc demum, non resistendum: sed alacriter progrediendum.

State super vias, et videte, et interrogate de semitis antiquis quæ sit via bona, et ambulate in ea. *Jerem.* capit. 6. vers. 16.

(*j*) *Terentius* in Adelphis.

Y esto lo que enseñan los repetidos Moedànos (*k*) quando dicen: *La historia metodicamente escrita, y bien meditáda, és un seminario de ínstruccion profunda, y sólida; y al mismo tiempo gustosa, y deleitable. Tienen cierto enlace, y dependencia entre sí las verdades, que unídas se prestan mutua luz, y socorro unas á otras. El método histórico respecto de los hechos prácticos, es lo mismo que el geométrico, en las verdades especulativas.*

24. Quanto dista de ella el estudio de nuestra Isla, no és explicable. Los mejores profesóres del Derecho, que hay muchos de buenas luces, nadà sabemos del de la Isla. Un quaderno manuscrito de las Ordenanzas municipàles, y tal qual Cédula suelta de que se tuvo noticia, copiada con muchas erratas, y no entendidas por falta de nocion, para distinguír los tiempos, y circunstancias en que dispusieron, es lo más especial que se halla en los estudios. Se carece de Cedularios, y dificulta verlas en la Contadurìa de Real Hacienda, y Escribanìa de Gobierno, y Cabildo, únicos Archivos de las antiguas.

25. Esta dificultad crece màs para con las modernas, desde que antes de mediàr este siglo,

(*k*) En dicho Prólogo nùm. 85.

se creò Secretaría de Gobierno, y subsiguieron las de Intendencia de Hacienda, y del Ramo de Marína. Porque no solo es en comùn mas dificil sabèr las que hay en ellas, sino que las que ciñen las facultades de los mismos Jueces, aunque se sepan, y pidan, no se dàn por todos, ni se pueden instruír en Autos, para los recursos al superior.

Guardanse, por algunos con zelo en las Secretarías, siendo pasto de la Polilla: pues en la de Gobierno, yà no se hallan legíbles màs que las dirigidas desde 767, y poco màs las de Contadurìa. Con esta anfibologia se crée cumplido el juramento de guardarlas (*l*): conque por guardadas se ignoran, ignoradas no se desean, y quedan sin el fruto debido (*m*).

Quod latet, ignotum est, ignoti nulla cupido,
fructus abest.

26. Los mismos Gobernadores, y sus Tenientes Auditòres generales, que los dirigen, carecen de principios (*n*) por donde poderlas observàr, en cum-

(*l*) Como se consultò *al P. Paz*, y lo refiere en sus Consultas varias, á la del lib.

(*m*) *Ovid.* lib: 3. de Art. Amand.

(*n*) La primera causa de la corrupcion de las Ciencias, es la ignorancia, ò el olvido de las fuentes, y exemplares verdaderos: y para esto, ya se vé quanto sirve la Historia Literaria, que lleva como por la mano à el orígen primitivo de las Ciencias, à las mas puras fuentes, y señala los mas excelentes modélos.

Los PP. Moedanos en el Pròlogo de su Hist. Lit. de Esp. nùm. 19.

cumplimiento de dicho juramento. Ellos son temporales por solos cinco años. (*o*) No pueden ser del País en que se emplean. (*p*) Hallan esta ignorancia común, que dificulta saberlas por otros: y no (*q*) siendo posible dedicarse à revolver su Secretaría, y demàs Archivos volumosos de ellas, sin tiempo, y lugàr, comienzan ignorando, y acaban comenzando à saber algo de ellas, si se aplican à este estudio. Vienen los sucesores, y repiten el mismo principio, y fin, por las proprias causas (*r*);

Heu, heu quæ miseros tramite devio
Abducit ignorantia.

27. De ésta nace que à cada paso dudan lo que deben hacer, y con esta duda se embarazan en la execucion. Repiten las consultas à su Magestad, por la via del Consejo, ò Reservada: y ocupan sin necesidad aquel Regio Senado, ò este Ministèrio, llenos de otras graves atenciones. Si en ellos se tuvo presente la anterior resolucion, se les manda guardàr: y sino aparecieron los antecedentes, se dà nueva decision, con nuevo trabajo, y

(*o*) Ley 10. Tit. 2. lib. 5. de la Recopilacion de Indias.
(*p*) Ley 17. Tit. 2. lib. 3. de la misma Recopilacion.
(*q*) Concurre la dificultad, que aparece insuperable, de encontrar Maestros que enseñen de otro modo que aprendieron.
Los citados *PP.* allí nùm. 20.
(*r*) Boerius metro 8. lib. 3.

tal vèz no se decide lo que mas conviene á el Paìs , aùnque sea lo mejor por su sabiduría.

28. Si proceden contra lo que estaba mandado, y consultan despues , son muchas veces reprehendidos , con desaìre de su ministèrio , y sin remediàr enteramente el daño , yà hecho (*qq*) como cantò Ovidio :

Cum poteram recto transire ceraunia velo
ut fera vitarem faxa monendum eram,
Nunc mihi naufragio, quid prodest dicere facto.
¡ Qua mea debuerit currere cymba via!

Siendo mas breve , y eficáz , para persuadìr , el camino de exemplos (*rr*) , sirvan por mil que tocarè en el Teatro , los dos que siguen , mas persuasivos por domèsticos (*s*) , pues :

Sic natura jubet , velocius , et citiùs nos,
Corrumpunt vitiorum exempla domestica, magis,
Cum subeant animos autoribus , &c.

29. El pronto recurso à el Gobierno de las providencias de los Alcaldes Ordinarios de los Lugares , y Villas de esta Isla , lo hallamos esta-

(qq) *Ovid.* lib. 2. de Ponto.

(rr) Longum est iter per verba, breve verò per exemplum. *Sénec.* Epist. 6. Plus monent exempla , quam verba. *Aristot.* lib. 10. Æticor.

(*s*) Juvenalis Satyr. 14.

tablecido desde su primer Gobernador Diego Velasquez, á quien consta (*t*) lo interpuso Hernán Cortès. Continuò desde entonces este estìlo, que no pudo ocultarse à la Real Audiencia del Distrito, donde iban por apelacion los Autos en que se interponìa. Y S. A. misma lo executoriò en la Real Provision de seis de Julio de mil seiscientos veinte y uno, (*u*) en que despues de declarár, que la Ciudad de Trinidad, y Villas de Sancti-Spiritus, y San Juan de los Remedios, debìan correr sugétas á la Capitanía General, y Gobierno de la Havana, como lo estaban antes de la division del Gobierno, agrega: „ otorgando „ para ante él las apelaciones que de vuestros „ Autos, y sentencias definitivas se interpusieren, „ como se hacía gobernando sus antecesores, an„ tes de la division de los Gobiernos de la Isla „ de Cuba. "

30. Contra esta práctica, que sobre admitír costumbre, segun nuestros Autores (*x*), se hallaba en la natíva de los mismos tribunales, y exe-

(*t*) Lo referimos en el Tom. 1. del Theatro . . . Epoca 1. Partida 1. lib. 2. cap. nùm.

(*u*) Que se halla à f. 77. del libro 2. de Cedulas de la Escribanía de Gobierno, y de que se hace mencion en la idea, Epoca . . . . núm.

(*x*) Ex textu in cap. irrefragabilis. §. Excesus, de ofic. ordin. Palas. Rub. in repet. cap. Per vestras §. Sed est pulcra dubitatio post. notab. 2. núm. 22.
Babadilla in polit. lib. 5. cap. 10. n. 12.

cutoriada por la expuesta disposicion de S. A.; clamaron los Alcaldes de la Havana, con motivo de un Auto conseqüente, proveído por D. Dionisio Martinez de la Vega, y que había confirmado la misma Real Audiencia en otra Real Provision de 8 de Julio de 1719. Obtuvieron de ésta su revocacion, por la de 13 de Febrero de 726, teniendolo por novedad á falta de dichos antecedentes. Ocurre el Gobernador á el Consejo, con el mismo defecto, y en despacho de 13 de Octubre de 728 se le manda guardár dicha ultima resolucion. Clama por la via reservada á la misma Real persona, y en Cèdula de 27 de Julio de 1731, le ordena que se abstuviese de oìr apelaciones, ni tomàr conocimiento de lo que lo tubiesen dichos Alcaldes en primera instancia en sus Tribunales, dejando ír las segundas á la Real Audiencia conforme à derecho.

31. Pone D. Juan Francisco de Guemes, y Horcasìtas su primer cuidado en mantenèr en páz y justicia los Pueblos internos, y para ello continúa reponiendo por pronto recurso los exarruptos de sus Alcaldes, y se escudan éstos con dicha ultima Cèdula, para que se abstenga de introducirse en las causas de que conocen. Consulta con los grandes Abogados, Dr. D. Pedro Fernandez de Velasco, Lic. D. Tiburcio Pimienta,

y Dr. D. Bernardo de Urrutia Matos [mi Sr. Padre] , y trabajando un papel en Derecho sóbre principios comùnes , convienen en que es útil el recurso para la más recta administracion de Justicia , que puede establecerse por costumbre; pero que aunque asi la halláron introducida, ignoran su origen , y no se atreven á salír por fiadores de ella , concluyendo en que se consulte al Rey. ¡Oh ! ¡ Y como se verifica , la falta que hace à los mejores Consejeros la noticia de la historia del Paìs!

32. Hizo efectivamente Guemes la Consulta con copia de las de los Abogados ; pero asentando en ellas mismas la ignorancia de dichos antecedentes , y solo recomendando la utilidad, y necesidad de un pronto recurso , que contuviese los agravios , y exarruptos de los Alcaldes de dichos Pueblos , gente inculta , y muy desigual à los de la Havana , siendo sin perjuicio de las apelaciones á la Real Audiencia : y le manda S. M. por Cedula de 28 de Febrero de 1740, observe lo prevenido en la de 27 de Julio del de 31 , asi para con los Alcaldes de la Havana , como para con los de los demàs Lugares , por ser una misma la Jurisdiccion de todos : y que sin embargo de qualesquier estílo , que haya habido en esta materia , no se advoque , en adelante , las causas

Irrutia.

de los Alcaldes Ordinarios, en primera instancia, ni conosca de ellas en grado de apelacion, por tocár à la Real Audiencia del districto.

33. Crèo firmísimamente, que si sobre la necesidad se huviese legitimado la constumbre, con la Real Provision de año de 621, que la mandò guardár, habría sobstenido la Corte, quando no la apelacion, à lo menos el pronto recurso de los Jueces de Tierra-adentro, para solo contenèr los despojos, y represalias: aunque hay (*p*) leyes que prohiben la avocacion. Porque si cesa en ellos la regla de no tener imperio el igual (*q*) sobre el igual: Si aún al Juez Eclesiastico, se contiene con el recurso de fuerzas: Si aún donde està presente la Real Audiencia, admite prontos recursos, por cuyos medios inspecciona, y repòne de plano, todo en justo amparo, y proteccion del Vasallo oprimido. ¿Como hà de dejár S. M. à èste sin pronto recurso, sugeto à solo el dilatado ultramarìno de la Real Audiencia, que nunca puede por su distancia emmendár todos los agravios? Baxo la mano de un Alcalde patricio, émulo, y que abusa de su jurisdiccion para despojarlo, y des-

(*p*) Ley 14. tit. 2. lib. 5. de la Recopilacion de Indias.

(*q*) *Azeved.* in lg. 2. tit. 13. lib. 4. Recop. núm. 21. et seq. *Avend.* in cap. 1. pretor núm. 30. vers. Nona causa. *Matienzo*, in lg. 10. tit. 17. lib. 5. Recop. glos. 20.

destruirle hasta la vida? ¿Porquè no há de poderse ocurrìr al primer Gefe de la Isla por uso de esta proteccion Real, mientras se hace á la Audiencia él de la apelacion? ¿Y más quando puede hacerse este pronto recurso, como los que hè parificado sin perjuicio de dicha apelacion, y fuero del Domicìlio, antes bien para facilitár aquella, y amparàr la conservacion de este?

34. De aqui nace, que unos Gobernadores cumplan con esta ultima Cedula, dejando al Vasallo en su opresion, y otros la transgreden, fundados en dicha necesidad de amparo. Lo que se evitaría, si con conocimiento de los antecedentes, se tomàra el medio tèrmino, necesarísimo, donde no hay presente Audiencia: Sobre que me estenderè más en el TEATRO, por no permitirlo esta idèa, confiando que hoy piensa de otro modo el Supremo Consejo, compuesto de Ministros llenos de práctica Indiana, como lo acredítan la Cèdula Circulár de 19 de Febrero de 1775, sobre lo ocurrido en Buenos-Aíres: la sentencia pronunciada, en èl, á los 21 de Mayo de 1777 sobre el ahorcado sin confesion por el Teniente Provincial del Puerto del Principe, D. Diego Varòna; la de 30 de Mayo de 1781, acerca del Alcalde de la Hermandad D. Pedro Villavicensio, que ahorcò otro sin causa, ni proceso. En ésta se recuerda

que

que D. Toribio Carrazana Alcalde de la Hermandad, en el año de 746 hizo matár à Simón Suarez à escopetàzos sin proceso: y que D. Dionisio Diaz, Provincial de Sancti-Spiritus llegò à ponèr el lazo al cuello, sin conocimiento de causa, á D. Francisco Ramirez, su cuñado, con otras semejantes, que califican la necesidad de pronto ampáro.

35. No dà menór exemplo, lo ocurrido sobre Fuero Militàr en la Isla. Tubieron embarazo el Capitan General D. Severíno Manzaneda, y su Teniente Auditór D. Pedro Diaz de Florencia, pretendiendo aquél, que el fuero fuese omnimodo, y éste limitarlo á la qualidad del Oficio Militár. Ocurren á la fuente, y declara S. M. en Cèdula de 4 de Marzo de 1694 literalmente: *que siempre que las causas de los Militares del Presidio de la Havana, y de los demás Sugetos, que gozan de su fuero, procedieren [yà sean criminales, ó civìles] de la persona, esto és, de lo que por razon de Militár le sucediere, ò sobreviniere, conozca mi Gobernador y Capitan General, y le valga el fuero; pero en las de las cosas, ó acciones que se originaren, ò sobrevinieren por razon de su oficio, si fuere Mercader, ò de otro ministerio, se obre conforme á derecho, y arreglado á Cèdulas, y Le-*

yes,

yes , conociendo en este caso el Teniente Gobernador , como Juez Ordinario que és , sin que para estos casos les valga , ni juzgue el fuero: por no debér considerarles entonces como Militares , sino como indèpendientes , por tenér oficios en la Repùblica , y no valerles en éstos el Fuero Militár.

36. Halla esta práctica el Dr. D. Martìn de Ullòa , igual Teniente y Auditòr , y sigue el conocimiento contra algunos Militáres , por dependencias que adquirìan , como Carpintèros , Sàstres, &c. Requierelo el Capitan General D. Francisco Cagigal de la Vega á que se abstenga , conceptuando el fuero omnimodo : y se embarazan dos de los mejores Jueces que hà tenido la Isla, sin que alguno de ellos , ni sus consultòres atinen con la expuesta Resolucion , y Cèdula : contando el Gobernador nueve años de gobierno en Santiago de Cuba , y once en la Havana , y el Teniente seis años de exercicio en este empleo, con superiores luces , y aplicacion. Vuelven á consultár á la Corte , pero sin antecedente ; y se resuelve por el Ministèrio de Indias , en Real Orden de 10 de Mayo de 1759 : *que en inteligencia de todo , y de sèr conforme á la voluntad , é intenciones del* Rey , *que à todos los Oficiales de Milicias , comprehendidos en esta*

cla-

clase los Sargentos , se conserven en el goce activo , y pasivo del Fuero Militàr , sin distincion de casos , por retribucion , y premio de su esmé-ro en el servicio de S. M. , y en el concepto tambien de que hán de continuár , en todas las ocasiones que ocurra motivo de verificarlo , y hacerse acreedores à la Real Gratitud , prevengo á V S. , en su conseqüencia , que en el caso de que se trata, y en los demás que de su naturaleza ocurran , se gobierne V S. segun esta declaracion.

37. Créo [salva la mayor veneracion] , que quedarìa resuelta la duda , con declaràr el fuero pasivo omnimodo : pues terminaba , asi comprehendia todos los casos que ocurriesen al Miliciano , ò solo baxo la qualidad de oficio Militár, segun la Cèdula. Pero lo cierto ès , que habiendose aceptado el activo , por su especialidad en clase de atraér , y no ser atraidos , corriò asì , y hà dado, dà , y darà que hacer á los Tribunales.

38. Arreglaronse las Milicias , y se declarò á el Miliciano el mismo fuero , que á el Soldado arreglado, [que ès omnimodo], segun el espiritu del Capitulo 4, Articulo 1 de su Reglamento Real, fecho à 19 de Enero de 1769. Como no era necesario, y estaba con esto evaqüada la duda que motivò el Real Orden citado , nada se dixo de

fue-

fuero activo ; pero los que lo habian gozado , lo siguieron en virtud de éste. Tocanse inconvenientes en su uso , y por no dar motivo , á que créan perdér algo , se dà nueva declaracion en la Real Cèdula de 15 de Abril de 1771 , que manda guardàr el fuero activo à solo los Oficiales, hasta incluìr los Sargentos. Aún éstos no lo usan , porque les es gravoso , que para demandár á su Mayoràl , ò Zapatèro , sobre una friolèra , les sea necesario ocurrír al Capitan General , siempre ocupado , y por éllo de tàrdo despacho , que hallan prónto en los Jueces Ordinarios , por la contraria razon. Asì se và invirtiendo el fuero activo , y su desigualdad traerà otras consultas , y conseqüencias , que con las expuestas se habrìan evitado en el tódo , ò mayor parte , si en lugár de la que resolviò el Real Orden del año de 759 , se hubiese buscado la Cèdula del de 1694.

39. Aún para las otras Provincias , y Reynos de Indias será conveniente esta instruccion del TEATRO , autorizada con sus Resoluciones Soberanas. Porque como lo que el Principe escribe à un Gobernador , en matèria comùn , se entiende disponerlo para con todos (z) , evitarán consultár los ca-

(z) *Carleval* de Judic. tit. 2, disp. 8. núm. 10.
Diana tom. 6. tract. 1. resol. 23.

casos aquí ocurridos, y determinados. Permìtanseme dos breves exemplos.

40. Si en la Ciudad de Vera-Cruz, se hubiera tenido la Real Cèdula de 25 de Octubre de 1740, en que á consulta del Contador mayor de Cuentas, D. Juan de Zequéira, declarò el Rey, que los Tenientes de Rey debían preferír á los Contadores, y Oficiales Reales, en voto, y asiento, así en Juntas de Guerra, como en las de Hacienda, siempre que concurriesen: no se habrìan embarazado, sobre el mismo punto, en el año pasado de 64, elevando igual consulta; y necesitando que descendiese la propria declaracion, por Cèdula circulàr de 5 de Abril de 1765.

41. Del mismo modo, se hubieran evitado las consultas que dieron causa á expèdír la Real Cédula circulár de 16 de Agosto de 773, declaratória de necesitàr los Tenientes Auditóres, licencia Real para contraher Matrimonio, en la Provincia en que lo sòn, si hallasen la de 1 de Octubre de 645, en que se declarò esto, á consulta del de la Havana. De esta clase tocarè muchos casos en la Obra.

42. Estas causas, me mueven à desenterrar el tesoro de Cèdulas, que por escondido se há hecho, y hace inùtil (a), dandolo à el Pùblico en el Tea-

TRO

(a) Thesaurus invisus, quæ utilitas. *Eccles.* 20, 32.

TRO CUBANO. Hacerlo con inclusion de las mismas Reales Resoluciones, que sirvan de escudo á la obra (b), y su letra, à evitár las dudas, que á cerca de mi inteligencia podrían ocurrir en su práctica, con el justo deseo, de que se tengan presentes por todos, conciliando el acierto en el cumplimiento, y respecto de la Soberana Voluntad, y evitando competencias, y consultas en lo que está decidido, lo que no pueden logràr ignoradas (c): y esto és lo que me deberà mi amada Pàtria.

Tu licet, et Tamiram superes, atque orphea cantu
Non erit ignotæ gratia magna lyræ,
Si Venerem Coux numquam pinxisset Apelles,
Mersa sub aquoreis illa lateret aquis.

§. III.

PLAN,

Método, y devision de la Obra.

43. Atento, pues, á proporcionár todos los medios que hagan moralmente probable la consecucion de

= = Efectivamente de que sirven tantos tesoros escondidos, é immensas riquezas de la Sabiduría sepultadas en las tinieblas? Los PP. *Moedanos* en su citado Prólog. núm. 56.

(b) Así llueven injurias, y dicterios sobre todos los que quieren introducir en una nacion el desengaño, y reforma de las letras si no vá fortalecido con la autoridad pùblica.
Los citados *PP.* alli nûm. 18.

(c) *Ovidius*, lib. 3. de Arte amandi.

de este fin , tan interesante al Público , resolvì dividír la Obra en tres partes , correspondientes á las tres operaciones que dán los Filósofos al entendimiento : aprendiendo lo pretèrito , haciendo juicio de lo presente , y discurriendo sobre lo futùro.

44. Quise , que la primera fuese como madre, cimiento , ò raìz profunda de donde se dedugese toda la substancia , y jugo de la segunda, y tercera. Porque , asi como el rio de escasa madre , quiebra sus corrientes : el edificio sin amplios cimientos càe , qual la Estátua de Nabuco : y el arbol de solas raíces superficiales , como el Ciprès , no puede producír fruto útil (d) : esta Obra , sin unos antecedentes sòlidos , quebrarìa el hilo corriente de sus discursos , en las digresiones de llenár los antecedentes , ò supuestos , que necesita à cada paso (e) : flaquearìa sin cimiento , si por omitír digresiones , lo hiciera de los materiales que lo dán á sus doctrinas , y serìa de poco fruto , si solo en la superficie misma de la Obra , hechase aquellas precisas raìces conque sobstenér el Arbol, que serìa en todo Indiano.

Hè

(d) *Theofil* , lib. 3. de Plant.

(e) Hemos visto à hombres habiles , y estudiosos , no gustár de la lectura de obras de mucho mèrito , solo porque en ellas , la relacion de los succesos se interrumpìa á cada paso , en las averiguaciones. Los dichos *PP. Moedanos* , allí núm. 85.

45. Hè leído (f), y adoptado por cierto, que lo dèbil del sustento de nuestros frutos Indianos, trae una causa de las raìces superficiales de sus Arboles, que percibiendo por ello poco jugo de la tierra, no pueden comunicarles mas que el que reciben. Asìgnase otra en la contìnua consumpcion de esa misma corta substancia, por mantenerse todo el año vestido de ojas. Y tomando la deducion de ello, hè dicho que sería esta Obra, un verdadero Arbol Indiáno, que diese poco, y desubstanciado fruto, si la estribase en raíces superficiales, y tomase el jugo, al mismo tiempo de la produccion. Para evitarlo, pues, me hè propuesto hechár en su primera parte histórica, unas raíces profundas sobre que puedan sostenerse la segunda, y tercera, à semejanza del Arquitecto hábil, que primero junta los materiales necesarios (g), que emprendér la obra.

46. Para éllo considerè muy arido, y desaliñado un Cedulario, y en que algunas Cédulas, cuya materia solo merece su expresion remisiva, por falta de trato sucesivo, ocuparían lugár no

(f) En una Obra Indiana, cuyo Autor, me parece sèr, *el P. Betancour*, al principio de ella, dando las causas fisicas, del expedito discurso, que se goza en Indias.

(g) Simil de nuestro *Solís* en la Historia de México, part. 1. cap.

debído : y que no pudiendo esperarse, que gustasen leèr solo Cédulas, sin enlace, ni encadenacion, apenas verían aquella que se les citase, sin tomàr, ni por mayor una idèa de las otras. Asì me lo ratificò despues el dictàmen de los doctos Moedànos (h) : *Nadie que estudie solo por Diccionarios, Bibliotécas, y memorias, se hará muy sàbio, ni formará concepto claro, y profundo de las cosas en que desea instruirse. No imprimen idéas claras, y completas de los objetos, sino solamente unas confusas imagenes, ó ligèras nociones de las cosas : : : sirven más à la memoria, que á el entendimiento.*

47. Reflexionè, que toda obra de Anàles, [á que me persuadieron algunos amigos], padece, para mi gusto, la desproporcion entre los años, por ofrecer unos mucha materia, y otros poca, ò ninguna. Y finalmente, que una obra de pura història, no admitía sin obstruccion de su estílo [equiparada (i) à la corriente cristalína del arroyüelo], la inhesion de tanta Cédula, Ordenanzas, Reglamentos, Synodos, y Establecimientos : pues cortando el sentido à lo deleitable, por propendèr à lo útil, altèran aque-

(h) Los *PP. Moedanos* en dicho Prò'og. nûm. 84. y lo mismo repiten al 77.
(i) Por el Cardenal *Cienfuegos* en la vida del Grande S. Françisco de Borja, lib. 3. cap. 1. §. 2.

aquella igual mezcla, que pidiò Horacio (j):

Omne tulit punctum, qui miscuìt utile dulci.

48. Por estos embarazos, y ser objeto principal lo útil, dandole aquella parte deleitàble que baste á hacer tragàr el anzuelo por la carnada, hè resuelto dividirla en tres partes, que haciendo en el TEATRO otras tantas representaciones, instruya la primera lo pasado con lo històrico, la segunda lo presente con lo jurídico, y la tercera, lo que por discursos polìticos podémos esperàr, què sea la Isla en lo futùro: y tódas su conocimiento interior, en aquel grado que el origen, estudio, y profesion me lo hà proporcionado.

49. Como la primera, por sérlo, hà de estribár en sì sola, participarà más de las ótras, que èstas de élla, sobre que cuentan. Por esto la llamo, HISTORIA CRONOLOGICA &c., en que mezclados por el òrden de los tiempos, los principales hechos civíles, y militáres, acaecidos en la Isla, con las Resoluciones Reales que declararàn sus derechos, participe de todo (k), y no se haga ni tan desabrida como un Cedulario, ni tan improporcionada como los anales, ni tan so-

(j) *Horatius* in Arte Poetica.

(k) Siguiendo el espiritu de dichos *PP. Moedanos* en su Prólog. núm. 7[illegible]

solo deleitable como una pura història , que siguiendo su particular objeto , olvide lo demás conveniente à una perfecta instruccion.

50. Y aúnque esta division , y sus subdivisiones , en épocas , libros , y capìtulos , conspira à dár claridad à la Obra (l) , como su dilatacion necesaria , por la extencion de tiempo , que abraza diversas materias , à que se extiende , Ordenanzas , Reglamentos , Instrucciones &c, que hà de comprehendèr , no hace compatible aquella brevedad , que recomendò Horacio (m) : :

Quidquid præcipies, esto brevis, ut citò dicta
Percipiant animi dociles, teneant que fideles;

Y en dictàmen de Ciceròn , las mas veces se hace mas inteligible la cosa , por longitud , que por la obscuridad de la narracion (n) : principalmente para formàr una nocion , ò juicio , de lo que comprehende , y tiene por objecto la Obra : hè tenido por conveniente hacerte una nocion , ò antecedente , de esta PARTE HISTORICA JURIDICA , y POLITICO-MILITAR DE LA ISLA FERNANDINA DE CUBA , con la mira de pose-

sio-

(l) Ex divitione , negotium semper fit clarius. Novar. in Prælud. prax. elect. et variat. for.

(m) *Horatius* de Art. Poet.

(n) *Cicer.* 2. de Inv. Rhetor : Sæpè res parum est intellecta longitudine magis , quàm obscuritate narrationis.

sionarte con ella , y por mayor de lo que comprehende por menor , y que puedas mas bien entrár á digerir sus especies , que sin este preparativo podrían obstruír tu ánimo. A este fin la darè à luz despues de este tòmo.

51. Tambien hè trabajado la idèa con el deseo de facilitarla á los Ministros , y Sugetos que por su ocupacion , no puedan destinàr à la lectura tanto tiempo , quanto requiere la obra , pareciendome que les bastarà haberla leìdo , para formár concepto de lo que mas por menòr instruye EL TEATRO : y por aquèlla saber , en que parte de èste hàn de hallàr las materias , de que les convenga fecundarse màs. Suponiendo siempre unos , y otros , que despues de la idèa , queda mucho que decír (o) , que no puede soportár sola ella , y que aùnque hè solicitado su mayor exactitud , conforme á los materiales que tengo unidos , como èstos no están del todo completos , puede haber algo que enmendár, y lo harè sin pudòr , siguiendo la norma de nuestro Justiniano (p).

En-

(o) Adhuc multa habeo vobis dicere , sed non potestis portare modò. *Joan.* 16. v. 12.

(p) Non enim erubescimus , si quid melius , etiam horum quæ ipsi prius dicimus , ad inveniamus hoc sancire , et competentem prioribus imponere correctionem , nec ab aliis expectare corrigi. Leg. Justin. in authent. de Nupt: colat. 11. tit. 1. Novell. 22. in princip.

52. Entre tanto recibe [Lectòr carísimo] mi deseo de servirte , y no incurras en la incivilidad de menospreciàr la Obra antes de leerla (q); ni de atendèr en ella , el demèrito de su autòr, sino à su verdad , utilidad , y mérito de las Reales Resoluciones conque la autorízo.

(r) *Non te dicentis moveat reverentia , sed, quid dixerit.*
Attendas , qua ratione probet.

(q) Nolite ante tempus judicare. Incivile est nisi tota lege perspecta, una, aliqua que particula ejus proposita, judicare vel respondère. Leg. In civile ff. de leg.

(r) *Joan. Oven.*

TEATRO HISTÓRICO, JURIDICO, Y POLITICO-MILITAR DE LA ISLA FERNANDINA DE CUBA.

PARTE I.

DE SU HISTORIA CRONOLOGICA, Y LEGAL:

Desde su Descubrimiento en 1492, hasta su Estado en 1769 Años.

Dividida en las nueve memorables Epocas de su Gobierno.

EPOCA I.

QUE COMPREHENDE SU DESCUBRIMIENTO,

Pacificacion, y Aumento, bajo el mándo de un solo Gobernador Político, residente en Santiago, desde 1492, en que se descubriò, hasta 1556, en que mudò su residencia à la Havana.

LIBRO I.

DEL DESCUBRIMIENTO QUE HIZO D. CHRISTOVAL COLON DE LA ISLA DE CUBA, SUS RECONOCIMIENTOS, Y CALIDADES DE SU TERRENO, Y HABITANTES.

CAPITULO I.

Del tiempo, estado, y medios conque se descubriò el NUEVO-MUNDO, llamado Indias Occidentáles, por D. Christoval Colón.

CASTABA EL SIGLO XV, LOS ULtimos años de su senectud morál, y contaba el Viejo-Mundo 1490 de nuestra salud, y Luz Evangèlica, quando en los infinitos

Arcànos de la Divina Providencia, llegò el tiempo de comunicarla al nuevo, con sus misericordias inefables. Había su dignacion anunciado en èste, muchos años antes, el felíz advento de la divina luz: yà por Idolos, que despues de un misterioso silencio, lo predixèron en oráculos: yà por Aves, que en conceptos milagrosos lo expresáron: y yà por otros Signos portentosos, que cumuláron, y recomendaron varios Autores (1): y aquellos infelíces, que tenian à la obscuridad por luz, y à la luz por tinieblas, se preparaban, y fortalecìan con puestos, y médios à resistír la entrada de la Divina Ley: como si fuera posible iludír los decretos del Altìsimo.

2. Aunque corrían cerrados estos Arcános al Viejo-Mundo, tenía yá preparados en èl los medios de su obra, trasplantandole desde el estado de la posibilidad un cùmulo de aquellas Almas grandes, que, adornadas de extraordinarios, dotes le sirven de instrumentos fieles á su execucion (2), y de que animò para èsta à los Colónes, Velasquez, Cortèces, y Pizarros. Llegò la hora de comenzárla, y à la voz muda, è inefable del podér Divino, se conmovieron los elementos en una furiosa tempestad, que agi-

(1) *El Sr. Abreu*, sobre vacantes de Indias art. 1. part. 1. §. 3. al fin. *Solis* Historia de México part. 1. lib. 2. cap. 4. *Torquemade* en su Monarquia Indiana. lib. 2. cap. 90.

(2) Pondèralo *el Sr. Abreu*, donde queda citado, con las ventajosas prendas de estos Conquistadores.

agitando las Costas del Africa, obligò à que las desamparasen, quantos Baxeles las visitaban, por no experimentár en éllas su sepulcro. Corrieron la borrasca sin otra eleccion, que la de salvarse del peligro: y aunque en destino incierto á la limitada humana comprehension, siguiò cada uno aquel, que le estaba desde abeterno previsto.

3. Una de estas Naves, de calidad Marchante, y cuyo Maestre, dicen algunos, se llamaba Alonso Sanchez de Huelba, Vizcayno de nacion (3), sufriò por muchos dias, y mares la tempestad. Guiada de la mano del Omnipotente, para el primer paso de su inefable Obra, se hallò à un mismo tiempo fuera de élla, y à la vista de tierras incognitas á toda la Tripulacion: que aùnque falta de viveres, sobrada de temór no se atreviò à solicitàr socorro en èllas, ni à detenerse en reconocerlas. Volviò la proa al rumbo, que habia corrido, y en su retorno rindieron la vida à manos de los trabajos, y necesidad los más de los que la habían librado de la furia de los elementos. Avistaron las Islas Canarias, despues de un dilatado, y observado viage, y arribaron á la de la Madera, besando su tierra solos tres, ó quatro con su Maestre Sanchez.

(3) *Ribadeneyra* lo sostiene en su Pasatiempo año de 1592. Nota Es Pero *Solorzano*, que asienta el hecho Lib. 1. de *Jure Indiano* cap. 5. tiene por improbado este nombre, al núm. 7.

4. Habitaba en élla Christoval Colón, de noble linage, Piloto de profesion, y de nacion Genovès (4), aúnque de Patria incierta: porque unos le hacen natural de Cagurco, Cucurrèo, ò Cucaro: otros de Sabona: otros de Nervi, y otros de Plasencia (5): propension que desde Homero siguiò al gran Trajano (6), y à los mayores Hèroes, haciendo qüestionables sus cunas, por apetecibles. Tambien lo ès su vecindario: porque aúnque la comùn tiene, que Colón era casado en Portugal, y solo residente en dichas Islas (7); el docto Consejèro D. Fernando Pizarro, á quien sigue el Marquès de la Regalìa (8) le hace singulármente vecino de èllas. Mas todos convienen en que teniendo casa en la Madera, recibiò, y hospedò en ésta à Alonso Sanchez. Disfrutò pocos dias el hospedage: porque, ò bien por reservada la continuacion de tanta obra al espiritu de Colòn, ó bien por la postracion à que le habían atrahido los trabajos, acabò Sanchez dentro de èllos con su vida, dejando en manos de su bien-hechòr, por premio de su servicio, los Diarios, y Cartas de esta navegacion. El

(4) Llamase propiamente *Colombo*, sincopandose el *Colòn*, por mas facil pronunciacion. *Antonio Herrera* en su Historia general de Indias, Decad. 1. lib. 1. cap. 7.; y *Ribadeneyra*, *Ubi supra*, Nota A.

(5) *Herrera*, y *Ribadeneyra*, *Ubi supra*, este Nota C.

(6) Ponderalo *Zeballos* en su Arte Real, en el Compendio de las virtudes de Trajano, al principio.

(7) *Herrera*, y *Ribadeneyra*, *Ubi supra*.

(8) *Abreu*, sobre Vacantes de Indias, Art. 1. Part. 1. n. 8. letra J.

5. El felíz heredèro reconociò sus líneas, penetrando, por su profesion, la entitativa fuerza de su verdad. Había alcanzado por su estudio que todas las cinco Zonas eran habitables, y que naturalmente se habìa de hallár Tierra, navegando à Occidente: porque la mayor parte de la Esfera estaba navegada, sin que faltase por descubrir otra, que el espacio de nueve horas de Sol, que corre de las partes mas orientáles de la India, hasta volver por Occidente á las Islas de los Azores. Se hallaba tambien con varias noticias, que en comprobacion de su juicio le habìan dadò Martín de Bohemia, Martìn Vicente, Antonio Lema, y otros Cosmografos, y Navegantes (9), y recayendo sobre todas las de Alonso Sanchez, hechò la clave al concepto, afirmando el dictàmen de su existencia. Sobre él, reflexionò quan importante serìa su descubrimiento, y volando su espiritu al deseo de emprenderlo, no se dejò avasallàr de las dificultades: porque los ánimos grandes crecen màs à vista de la magnitud de lo que intentan. Pero excediendo lo árduo de la empresa de un podèr particulàr, corriò à Genova su Pàtria, pasò à Portugál su vecindàrio, y propuestas á su Repùblica, y Soberano las deliberaciones de èsta, fuè refutada, y menospreciada como coincidente à

(9) *Herrera* Decad. 1. lib. 7. cap. 7. refiere latamente estas causas y noticias.

la reprobada filosofia, que dà existencia á otros Mundos. Trasladò su pretencion à Inglaterra, y no mejor despachado por Enrique VII. ocurriò á Francia, donde Carlos VIII., y despues de él los Duques de Medina-Celi, y Medina-Sydonia reusaron aceptárla, conque llegò ultimamente à nuestra España (10) á fines del año de 1491.

6. Estaba tambien su Corte poseída de aquel errór antiguo, conque las columnas de Hèrcules clausulaban en Cadiz el término de la Tierra: y teniendo por absurdo dár á la execucion, aquel vuelo que fatigò la magnanimidad del Macedón Alexandro, sobre la Conquista de otros Mundos, posibles en la filosofia de Anaxarco, despreciò algun tiempo, como fabulosa, la pretension de Colón (11). Mas como esta feliz Nacion era la prevista abeterno, para que gravando en las Columnas de sus Armas el *Plus ultra*, que tanto ilustra nuestro doctìsimo Solorzano (12), introdugese el Evangelio en el Nuevo-Mundo, á fin de que se cumpliese este decreto infalible, sin violencia del libre alvedrío, obtuvo Colón, para con élla, y à influxos de Amigos, el

(10) *Ribadeneyra*, y *Herrera* en dicho año. *Abreu*, *Ubi supra*. Y *Moreri* en su Diccionario verso *Colón-Christoval*.

(11) Los citados *Herrera* Decad. 1. lib. 1. cap. 7 y 8., y *Ribadeneyra* ibidem. El *P. Mariana*, Historia de España, Tom. 2. lib. 26. Cap. 3. *Solorzano*, lib. 1. de *Jure Indiarum* Cap. 4. n. 44.

(12) *Solorzano* lib. 1. de *Jure Indiarum* cap. 4. n. 43. y siguientes.

el dòn Divino de la perseverancia, que le faltò ácia las otras: y á sus Reyes Católicos se diò aquella luz soberana, que aún en sueños soliò revelarse à los de Egipto, y Babilonia. Y con èstas, y otras muchas congruencias, que persuaden su inspiracion al descubrimiento, y recomendò, con mejor pluma, el doctìsimo Marquès de la Regalía (13), resolvieron Sus Magestades Católicas, contra el prudente, y fundado dictàmen de sus Estadistas, accedèr à la solicitud de Colón.

7. Hallabase la España exhàusta de caudales, por las funestas sediciones, que habìa sufrido, y continuadas Guerras costosamente expensadas; pero obrò tan eficazmente la Divina luz en el ánimo de la Catòlica Reyna Doña Isabél, que tomando prestados sobre sus Joyas, de Luis Sant-Angel, Escribano de Raciones, diez y seis mil ducados, los destinò à su habilitacion. Gastaronse en armàr dos Caravelas, nombradas *la Niña*, y *la Pinta*, [humildes en sus nombres, pequeñas en sus Buques, pero gloriosas en sus hechos], à las que agregò Colón por Capitana otro pequeño Navichuelo, llamandole *Santa Maria*: nombre dulcìsimo, que analogado en el purìsimo Baxél, en que navegò el Verbo Divino, desde el Cielo à la Tierra, para el establecimi-

(13) El citado *Abreu*, sobre Vacantes de Indias, Artic. 1. Part. 1. por toda.

ento de la Ley Evangèlica, debía de justicia capitanèar su transito al Nuevo-Mundo. Celebraronse las Capitulaciones entre los Reyes DON FERNANDO, DOÑA ISABEL, y Colón sobre las condiciones del descubrimiento, y firmadas en el Real de Sta. Fè, à vista de Granada, en 17 de Abril de 1492, por ánte el Secretario D. Juan de Coloma, quedò el impetrante con los titulos de Almirante, y Virrey de las Tierras que descubriese (14).

8. Con estos honores, y facultades, el numero de noventa hombres, segun Herrera (15), ò de ciento y veinte, conforme otros (16), y viveres para un año, se hizo á la vela en dichas embarcaciones el tres de Agosto. Salieron de la barra de *Saltés*, y rio de *Palos* del *Moguèr* en la Extremadura, en que se hallaban fondeados: y surcado el Már Athlantico, llegaron à las Islas Canarias. Desde éstas, dirigieron la proa al Sudueste, engolfandose en alta màr, y habiendo navegado setecientas leguas, en que se tocaba la intemperie de la torrida zona, comenzò à tenerse por desatinada la empresa. Amotinada la tripulacion, clama repetidamente contra el Almirante por la vuelta, y llegando à mezclár razones con

(14) Qué importe este Titulo de Almirante? lo enseña *Solorzano*, lib. 1. de *Jur. Ind.* Cap. 5. n. 23.
(15) *Herrera*, Decad. 1. Lib. 1. Cap. 9.
(16) *Ribadeneyra*, en su Pasa-tiempo año de 1591. nota C., y *Solorzano*, Lib. 1. de *Jur. Ind.* Cap. 5. n. 12, y siguientes.

con amenazas, le obligan à ofrecerla, sino descubre Tierra dentro de tres dias.

9. Premió Dios la confianza de Colón, y precediendo en èllos indicios vehementes de su cercanía, se descubrió à la media noche, término del plazo, una luz, que anunciando la del Evangelio, colmó el regocijo, culpó la desconfianza, y llenò de esperanzas á la codìcia, y de parabienes al Almirante; pero temiendo el peligro, se mantuvieron á poca vela sobre su observacion. A los rayos de la Aurora descubrieron tierra de la Isla de Guanajani, que llamaron *San Salvador*, y despues la *Española*: y fondeados los Baxéles en su playa, saltó el Almirante en tierra, y tomó con cuerpo, y ánimo posesion de élla à nombre de Sus Magestades Católicas, regandola con lagrimas de jùbilo: qual dolorida partùrienta, à quien regocija tanto la presente vista del fruto de sus dolores, quanto la afligieron éstos en la borrasca de su parto.

10. Acaeció este memorable descubrimiento, á los doce de Octubre de 1492: y en él, y en los siguientes practicó el Almirante algunos rescates con los Naturales, que en Canóas ocurrían de pàz á los Navìos, solicitando por entonces más la atraccion de sus voluntades, que el lucro de las permùtas. No era verosimil que aquella tierra permaneciese sóla en medio de tan dilatadas mares, lo que, aùnque

no con claridad, se comprendió asì por los Naturales: y como no descansa el deseo, hasta la completa posesion de lo que apetece, siguió el Almirante reconociendo sus costas. Vogeò las de aquella Isla, gratificando siempre à los Naturales, que ocurrían à los Navìos, y despedido de èllas, vuelta del Norte reconoció unas Isletas, que nombró Concepcion, Fernandína, è Isabéla, situadas en los Callos, y poco distantes de la Española.

CAPITULO II.

Adquiere el Almirante noticia de una Tierra grande, llamada Cuba *: la solicíta, y descubre: y reconociendo parte de sus costas, toma Indios que conducír á Castilla.*

1. Entre las noticias que adquirió nuestro Almirante, de los Habitadores de las Islas Fernandína, è Isabèla, fuè de primera atencion, haber una que llamaban *Cuba*, cuya magnitud ponderaron, designandola á la parte del Súr: y cuya instruccion és el objeto de esta Obra. Dirigió su navegacion ácia este Rumbo: y un Sabado 27 de Octubre de 1492 descubrió sus costas, á tiempo què el Sol en su occidente despedìa los ultimos rayos de su lùz, cuya falta, y la de conocimiento de los mares en que se hallaba, le obligaron á temèr prudentemente su arribo: y con

tan

tan justas causas se mantuvo à la capa, y buena-guardia, esperando la vuelta del dia.

2. Amaneció la siguiente Aurora, anunciando mejores luces á Cuba, pues en dia del Señor nacìa para él mismo, en la primera preparacion de su Ley Evangélica. Acercandose el Almirante á sus costas (1), miró su terreno, y le halló mejor que los demàs hasta entonces vistos. Admiró sus espesos bosques, y peìnados cerros: la altura de sus montes, vestidos de corpulentos Arboles, con diversidad de flores, y frutos, distintos de los de Europa, y en estacion tan extraña. Celebró sus hermosas campañas, y espaciosas riberas, y concluyó á vista del conjunto afirmado, [como Dios al repasár su Obra del Universo,] (2) que era muy buena. Dió à esta Isla el nombre de *Juana*, en obsequio del Principe D. Juan: entrando sus Baxèles en un Rio, que llamó San Salvador.

3. Avistaronse desde èste dos casas situadas en la ribera, y algunos Naturales que la habitaban: con cùyo motivo, y para adquirír de èstos noticias del terreno, dispuso se comunicasen. Saltaron en tierra con este designio algunos Españoles; pero no consiguieron el fin: porque los que las asistìan, sor-

(1) *Herrera*, en su Historia general de Indias, Decad. 1. lib. 10. cap. 13 y 14, y remisivamente *Solorzano* de *Jur. Ind.* Lib. 1. Cap. 5. n. 20; aunque con la equivocacion de tener por distintas á Guanajani, y la Isla Española.

(2) Genesis 1, *Vidit Deus cuncta quæ fecerat, et erant valde bona.*

sorprehendidos á la novedad de unos buques, y gentes, nunca vistos, se ocultaron en los bosques. Reconocieronse en dichas casas algunas redes, y otros aparejos de pesquerìa, y un pequeño Perro, de quien se recomienda justamente la calidad particulàr de no ladrár: y como era tan importante asentár con obras la buena fè, y amistad de los forastèros, se prohibió la percepcion de lo mas leve. Hizose à la vela, y costeando al Leste, reconoció otro Rio, que llamó *de la Luna*, en cuya inspeccion no tuvo por oportuno detenerse.

4. Continuando el expuesto rumbo, y costa descubriò tercer Rio, que nombró *de las Mares*, y cuyos màrgenes se notaron muy poblados de casas; pero sus habitantes sorprehendidos tambien de la novedad, propendieron igualmente á la fuga, ocultandose en la inmediata montaña. Apretava á Colòn el deseo de hallàr el oro, y perlas que los Indios informaban habér en CUBA, y no haciendosele inverosimil por la calidad de su terreno, y porque viendo Almejas conceptuò á corta distancia la tierra firme, resolviò tomár puerto en este Rio. Puesto en él à el ancla, premeditó lo que crecerìa el temór de los naturales, si sobre la novedad, se les aumentava con la multitud de Españoles, dificultando en la continuacion de su fuga, la proporcion de comunicarlos: y aceptó por mejor acuerdo

so-

solicitarlos por medio de solos dos Españoles, y dos Indios.

5. Destinò para esta comision á Rodrigo de Xeréz, vecino de Ayamonte, y à Luis de Torres, que habiendo sido Judío, sabía los Idiómas Hebrèo, y Caldèo, y aún se decìa comprehendér el Arabigo. Dièles para pràcticos, ó guias, un Indio de S. Salvador, y otro de la misma Isla de CUBA, que habia llegado á los Navios en una Canóa. Les mandó reconocer la tierra adentro, no haciendo daño á alguno, è informandose con particularidad de quanto conviniese sabèr. Los instruyó de lo que habían de hablár, y persuadír á los Naturales de parte de los Reyes de Castilla, entregandoles para mayor incentivo de su atraccion algunas fruslerías, que estimadas por los Indios proporcionaban las permùtas, conocidas con el nombre de rescates. Y asignandoles el término de seis dias en que deberían restituirse á su embarcacion, fueron puestos en la playa, y se introdugeron en la tierra.

6. Entre tanto que los Emisarios daban cumplimiento à sus órdenes, se repararon, y aderezaron los Baxeles, y sus navegantes observaban curiosamente, quanto como nuevo se presentaba á sus vistas. Notáron que de toda la leña que quemaban, salìa Goma, como Almastiga, y que en la oja, y fruta se asimilaba al Lentìsco, aúnque de menor

cuer-

cuerpo. Reconocieron la capacidad del Rio, cuya amplitud facultaba revolver en los Navios sin peligro. Sondeáron sus aguas, y le hallaron cinco brazas en la entrada, y de siete à ocho en lo interior. Celebraron dos Cerros, que le domìnan á la parte del Sueste, y un hermoso cabo que al Oes-Norueste se adelanta á la Ribera: y finalmente procuraron divertìr en otras semejantes observaciones aquel tiempo que durase la necesaria, y pesada espéra de los comisionados. No fueron frustráneas èstas investigaciones; porque siendo este Puerto, el que despues se llamó *de la Asumpcion de Baracóa*, primera mansion de los Españoles, sirviò aquel conocimiento para su mejor uso.

7. Hasta el dia cinco de Noviembre no huvo noticia alguna de Xerèz, y Torres; pero en él se presentaron acompañados de sus Pràcticos, y de otros tres Indios de la tierra. Informaron que al camino de veinte y dos leguas habían puesto término en una Poblacion, que aùnque reducida á cincuenta casas de paja, era asistida hasta de mil personas: porque en cada habitacion moraba todo un linage. Que los principales habían salido à recibirlos, y conduciendolos en brazos, los aposentaron en una de dichas casas. Aplaudieron los asientos de que usaban, labrados de una pieza à similitud de Animàl, con brazos, y piernas cortas, cola levantada,

y

y cabeza, con ojos, y orejas de oro. Recomendaron el obsequio, conque colocados sobre dichos asientos, los tomaron los Indios en el suelo, y despues las Indias, retirados aquellos, rodeandolos, besandoles cada uno los pies, y manos, y creyendolos unos y otros venidos del Cielo. El alimento que les franquearon de Raìces cocidas, semejantes en el gusto à las Castañas, ofreciendoles lo que llevaban, y el cariño conque les rogavan se quedasen còn èllos, á lo menos cinco ò seis dias, mediante el buen informe, que de su trato les habian hecho los dos Prácticos. Exageraron el deseo general, conque todos les huvieran acompañado en su retorno, à no haberlo èllos limitado á solo el Señor, un hijo, y un criado, que éran los tres con que se há dicho vinieron. Concluyendo en que à ída y vuelta, hallaron muchas poblaciones, [aúnque ninguna mayor de cinco ó seis casas], en que se les hizo igual agasajo, y cortesìa, notando mucha gente en los caminos, y el uso comùn en éstas, de llevár un tizón encendido en las manos, para perfumarse, y asár las raìces de que por lo general se alimentaban, à cuyo efecto se servían tambien de unos leños, que confricados fuertemente se encendían.

8. Dieron asimismo notica de haber visto multitud de Arboles, cuyas especies no se reconocìan en las costas, diversidad de Aves, muy diferentes

de

de las de Europa, y entre éllas Perdices, y Ruiseñores: y que no habían hallado otro animál quadrupedo, que aquella especie de Gosques, ó Perros que no ladraban. De haber reconocido labranzas, de las Raíces que comìan, y del Maíz, á quien llamaban *Panco*, de buen gusto, hecho arina, y cocido, y cantidad considerable de Algodón hilado, que se criaba silvestre, y fecundo, y gastaban en hacer redes para camas, ó hamácas, y unos pañétes para cubrir las partes verecundas; porque en lo demás no usaban ropa (3).

9. Sobre oro, y perlas solo se les notició por señas, que habìa gran cantidad en *Bogío*, señalando al Leste; pero reexaminados los Indios por Colón, explicaban haber múcho en *Cubanacán*. Dificultóse la inteligencia de esta voz, y omitidas otras erradas interpretaciones, huvo de comprehenderse, que el *Nacàn* explicaba el medio, y por tanto *Cubanacàn* el medio de Cuba. Adquirido èste conocimiento, no pareció oportuna mas demóra, y tomando sin violencia doce Indios de todas edades, y sexos, que diesen razon en Castilla de la Tierra descubierta, siendo intachables testigos de su descubrimiento, se hizo á la vela, encargando el Almirante el buen trato, y agasajo de los Indios. Aumentò

(3) *Antonio Herrera*, Lib. 1. Dec. 1. Cap. 14. in fin, y 15. por todo.

tò uno voluntariamente el nùmero de los doce, clamando por ser embarcado en la compañía de su mugèr, é hijos.

10. Soplaba el Norte, comùn por dicha estacion en aquellas costas, y embarazaba la travecìa à la Española: con cuya causa arribó el Almirante à un Puerto, que llamò *del Principe*, en la misma Isla. Esta costa cercada de Islétas, estrechaba el már en canales profundas, hermoseada con la arbolèda de las riberas (4). No se reconocían pobladas las Islétas; pero veìanse en éllas fuegos, y pescadores: porque los Cubèños acostumbraban la pesca, alterando tiempos, y costas en Canóas de madèros enterízos enhuecados à golpe de pedernál, por carecér de herramienta; y solìan sèr de tanto cuerpo, que en un Rio á que despues arribaron, se hallò una enterìza de noventa y cinco palmos de longitud, capáz de recibir cincuenta hombres. Alimentabanse de la pesca, que comían media cruda, y de Arañas grandes, y Gusanos engendrados en madèros. Lo que no es de asqueàr en unos naturales incultos (*), quando en muchas naciones civilìsadas,

(4) Parece que son estas Islètas, los Cayos que llaman de la *Guajaba*, y *Romano*, en la costa del Norte: segun lo qual, la Bahía que se nombrò Puerto del Principe debe sèr, ò la que llamamos *Voca* de *Caravélas*, ó las *Nuevitas*: y es mas regulàr fuese êsta, por mas sondable.

(*) Como lo hace *Herrera*, Decad. 1. Lib. 1. Cap. 15.

das (5), con quienes comemos, y bebemos, se brindan platìllos de gusanos, y otros insectos, y carnes á medio asár, y cocér: consistiendo solo el asco en lo extraño, por parecér á cada uno mejor el manjár con que se há criado, como lo demostrò el Crìtico de nuestro (6) siglo. Mataron los Españoles á cuchilladas un animal que hallaron en estas costas, parecido al Puerco montès. Hallaron conchas de Nacar, y entre multitud de Peces que sacaron con la red, notaron uno en forma de Puerco (7), y de piel muy dura, sin que tuviese otra cosa blanda que la cola. Observaron mayores las maréas, y opuestas á las de Castilla, creyendo éstos efectos producidos de lo baxo de el màr, quando està la Luna al Sudueste quarta al Sùr.

11. El Domingo diez y ocho de Noviembre volviò el Almirante al Puerto del Principe, y poniendo en su boca una Cruz grande de madéra, levó el ancla al siguiente dia, y navegò para la Isla Española. Pero habiendosele apartado Martín Alonso Pin-

(5) La Nacion Británica come las Carnes, Aves, y Peces tan à medio cocèr, y asár, que al tajarlas despiden sangrasa.
En Mèxico, y muchas partes de Nueva-España se tiene por esquisito un plato de Ranas.

(6) *El R. M. Feyjòo*, tom. 6. del Teatro Crít. Disc. 11. Razon del Gusto.

(7) Por estos signos que dá *Herrera*, *ubi supra*, comprehendo sér el que llamamos *Manatí*: de cuya piel, mas gruesa que la del Toro, se hacen látigos muy fuertes, siendo su cola toda de grasa; pero su carne se hace cecina, y se come, aùnque usada propende à conmovér el gálico.

Pinzòn con dos Navios (8), llevado de la codicia de solicitàr en Cuba el oro de que daban noticia los Indios, le fué preciso volver à arribàr à Cuba, para su incorporacion. Tomò Puerto en uno seguro, y grande, que llamò Stà. Catalina, por sér víspera de su dia: hizo aguada, y se proveyò de leña. Viò algunas piedras con muestras de Oro, y en la costa grandes Pinos, para arboleda de Baxèles, màs como todos los Indios se encaminaban á la Isla Española, siguiò para aquella por la costa de ésta. Reconoció finalmente en èlla grandes, y buenos Puertos, y entre ótros un Rio capáz de navegarse por una Galèra: entrò en èl por ocho brazas de fondo, y siguiendole con agrado por la claridad del agua, hermosura de los arboles, frescura de la ribera, y alegrìa armónica de diversos Pajaros; viò una Fusta de doce bancos en tierra debajo de una enramada, y algunas casas inmediatas. Reconocidas èstas, notaron una cabeza de hombre, y un pàn de cera dentro de una cestìlla, colgada de un poste, y no hallando de quien informarse, porque todos huìan de las habitaciones, tomaron la cera, [que creyeron trahida de fuera, por no haber visto semejante en la Isla], y la llevaron à los Reyes Católicos. Siguió la navegacion [que se dice de ciento y siete leguas,

(8) Sigue *Herrera* al Cap. 15.

ácia levante por la costa de Cuba], y llegando à su punta orientál , llamada hoy *de Maysì* , partió à cinco de Diciembre para la Española.

CAPITULO III.

Dejando Colón en la Isla Española , treinta y ocho Castellanos , vuelve á España : èsbien recibido de los Reyes Catòlicos : obtienen Sus Magestades donacion Pontificia de las Indias , dividiendo las del Portuguès : se dà á Colón el titulo de Almirante , y hace segundo viage á éllas.

1. Descubierta en este primer viage la Isla de Cuba, con solo aquel conocimiento que le dà existencia , y algúno de la hermosura de sus costas , se restituyò Colón à la Española , primer objeto de su vista , y atenciones. Reconociò con alguna màs intencion , y extension sus playas , y padeciò en uno de sus surgidèros , que llamò *Puerto Real*, la pèrdida de la Capitana. Habiale recibido con agrado , y complacencia el Rey , ó *Cacique* de aquella parte de la Isla, [à quien unos llaman *Guacanarico* , y nuestro Herrera *Guacanagarí*] sobre cuya buena fé (1) , y auxilio resolviò hacer , è hi-

(1) *Ribadeneyra* en su Pasa-tiempo le llama *Guacanàrico* , y *Herrera* Lib. 1. Dec. 1. Cap. 17 , y siguientes hasta 20. *Guacanagari.*

hizo un Fuerte de estacadas con los vestígios de su Capitana: y dejando en él treinta y ocho Españoles, subordinados á su Capitan Diego de Arana, diò el Almirante vuelta á España.

2. Despues de haber arribado à Lisbòa, de donde saliò con algun riesgo, llegò á el Puerto de Palos mediado Marzo del siguiente año de 93. Pasò á Sevilla, donde se hallaban los Reyes Católicos, y fuè recibido magnificamente por sus Magestades, y grandeza: que siempre hà seguido la Corte el semblante de sus Monarcas, y atrahido muchos Amigos el estado de felicidad. Hizo relacion extensa de quanto le habìa ocurrido en su navegacion, y descubrimiento, sin dejàr de sobreponèr à los esmaltes de su grandeza, y novedad, los dorados de sus riquezas, y esperanzas. Comprobó el cuerpo de su causa con la real existencia de los Naturales, que le acompañaban: y sus riquezas, y particularidades, con el oro, plata, y demás alhajas que presentò, concluyendo en la solicitud de nuevos auspicios para la continuacion, y pacificacion de lo descubierto.

3. Atentas sus Magestades à una relacion tan nueva, y rara, pospusieron lo terreno, y caduco á lo espiritual, y eterno, dando exemplo de heroicidad, y religion. Elevaron sus interiores á el Altìsimo, cuya mano poderosa, y liberál adoraron, re-

conocieron, y confesaron: y cuya obra propusieron convertír en su mayor honra, y gloria. Era inconcuso en el derecho de las gentes, el legitimo real dominio que habìan adquirido sobre lo descubierto, por el executoriado titulo de la primera ocupacion (3): pero reluciendo en sus Magestades lo Católico, propusieron afianzarla internamente, con la mas posible aprobacion del Cielo: Y con tan christiano objeto ocurrieron, al que és en la Tierra Principe de los Obispos, Heredero de los Apostoles, Abél en la primacìa, Noè en el gobierno, Abraham en el patriarcado, Melchisedech en el órden, Aarón en la dignidad, Samuél en la judicatura, en la potestad Pedro, y en la uncion Christo (4).

4. Gozaba estas preeminencias con el Pontificado Romano ALEXANDRO VI., de felíz memoria: á cuya Santidad dirigieron sus Reales Preces nuestros Catòlicos Soberanos. Manifestaron en èllas aquèl exaltado zelo, con que deseaban màs la propagacion de la verdadera Fé en toda la redondèz de la Tierra, que la extension de su Reyno temporál, en el descubierto Nuevo-Mundo. Su Real ánimo dispuesto á fomentàr en èl, la introducion de la Catò-

(3) *Solorzano*, In Polìtica, Lib. 2. Cap. 9. *Abreu* Sobre Vacantes de Ind. Art. 1. p. 2. n. 13.
(4) *Ex D. Bern.* Lib. 2. de *Consid. ad Eugen.* Cap. 8. *Abreu*, *ubi supra*: Art. 1. p. 1.

tólica Religion, à costa de las mas poderosas expensas de su Reyno, y laboriosos afanes de sus operarios Evangèlicos : y el deseo de que para el felíz exito de tan árdua, y elevada empresa, se interpusiese la autoridad, y beneplacito Pontificál. Aceptò Su Santidad con reconocimiento, y ternùra los católicos designios de sus dilectos hijos en Christo, y complacìdo su espiritu de que los Arcànos del Altísimo hubiesen prevenido, para el tiempo de su Pontificado tan vastos territorios, en que fuese adorado su Santo Nombre, determinò condescendèr al deseo, y premiàr la Religion de sus Magestades.

5. Realzó su ánimo, à aquella ilimitada Jurisdiccion, que le compete *en órden al fin sobrenatural*, como á Cabeza de la Iglesia, y estupor (5) del Mundo, que no siendo Dios, ni hombre, usa de ambas Potestades, ratificandose en el Cielo lo que liga en la Tierra. Exerciò la alta, y adorable, que con titulo de *Potestad eminente polìtica*, *sobre todo lo temporal*, *en quanto referible á lo espiritual*, tiene adoptada la Tomistica Escuela (6), como seguro mèdio entre las extremas. Y de *motu propio*, y *cierta ciencia*, expidiò à favor de Sus Magestades Católicas la Bula que comienza *Inter-*

(5) Vease al *Solorzano* de *Jur. Ind.* Tom. 1. lib. 2. Cap. 23. n. 84 y al 85, en que las explica.

(6) Con su Angèlico D. 2. dist. 44. q. 2. Art. 3 *apud Abreu dto.* Art. 1. p. 2. n. 16.

cetera Divinæ Majestatis &c : dada en Roma á 4 de Mayo de 1493, que copiaron varios (7) de nuestros Autores, y ultimamente se compiló en el cuerpo del Derecho (8) Canònico.

6. En èlla, despues de aprobàr, y confirmàr el descubrimiento, y ocupacion del Nuevo-Mundo, donò, y concedió à los mencionados Señores Reyes Católicos, y á sus Herederos, y Sucesores en la Corona de Castilla, y Leon, todas las Islas, y Tierra-Firme, descubíertas, y que se descubriesen à Occidente, y Medio-dia. Y esta concesion la calificò, y ratificò el propio Alexandro VI. por otras dos Bulas : la una expedida en Roma á 24 de Noviembre del citado año de 93. Por èllas concedió á nuestros Soberanos todas las facultades, exênciones, prerogativas, y privilegios anteriormente concedidos, por indultos Apostolicos, à los Reyes de Portugàl sobre sus conquistas del Oriente : y ratificò el descubrimiento, y ocupacion del Nuevo-Mundo (9), con derogacion de todas las Bulas, Derechos, y Ordenes que se adversasen à ésta. Y por la dificultad, que resultò entre Castilla, y Portugàl sobre los tèrminos de sus concesiones, precediendo convencion, que hicieron las dos Coronas en Tordesillas

(7) *Solorzano*, en su Política, Lib. 1. Cap. 10., y otros que refiere *Abreu ubi supra* lít. P.
(8) *In 7 Decretalium*, Lib. 1. titulo 9.
(9) El citado *Abreu*, allí n. 17 y siguientes.

llas el mismo año de 93, dispuso Su Santidad en éstas, que tirada una línea intencionál del Polo Artico à el Antàrtico, cien leguas adelante de las Islas Hesperides, ó de Cabo-verde, quedase desde èlla à beneficio (10) del Castellano todo lo orientál: con prohibicion expresa de que ningun otro Principe pudiese navegàr, ni comerciàr en èllas, pena de excomunion mayor *latæ sententiæ ipso facto incurrenda.*

7. Consolidado tan altamente el Real Domìnio, sobre las tierras descubiertas (11), trataron Sus Magestades con mas esfuerzo, y eficacia de su pacificacion, y poblacion. Colmàron de honores, y titulos à el Almirante, hicieron habilitár diez y siete embarcaciones, que ocuparon mas de mil y quinientos hombres, voluntaria, y suavemente atrahidos del imán del oro, y magnitud de la empresa: y con éllos, y las ordenes conducentes al fin, saliò segunda vèz de España, el 25 de Septiembre del mismo año. En esta vuelta descubrió *la Marigalante*, *Guadalupe*, *Monserrate*, *Antigona*, *S. Christoval*, y otras nuevas Islas.

8. Llegó el veinte y siete de Noviembre al Puer-

(10) *Ribadeneyra*, en su Pasa-tiempo, Tom. 2. Canto 5. Epoca 5. nota F, n. 2... donde añade las posteriores asignaciones de distancia desde esta línea, extendiendola à 370. leguas: lo que con *Herrera*, y *Solorzano*, sigue *Abreu*, Art. 1. part. 2. n. 21. citando la Concordia, y Bula de su Confirmacion de 22 de Enero de 1506.

(11) Justificado eruditamente con exemplares, y derechos al *Sr. Abreu* Art. 1. part. 3. por toda en sus Vacantes de Indias.

Puerto Real de la Española, y en él halló muertos á Diego de Arana, y sus compañeros (12), por los Naturales de la parcialidad del Casique *Caonabo*: porque pretextando violencias en los Españoles, incendiaron el Fuerte de estacada, y acabaron con sus defensores, sin haberlo podido impedír el fiel *Guacanagari*. Fabricó en la Isla Española la primera Ciudad de Européos, que llamó *Isabéla*, en obsequio de la Reyna Católica: Fundó el Fuerte de Sto. Tomás: Castigó con las Armas al Casique *Caonabo*, y sus parciales en la hostilidad de Arana: y dejando à su hermano D. Diego Colón el gobierno de la Española siguió á reconocer las demàs Islas.

CAPITULO IV.

Vuelve el Almirante á el reconocimiento de Cuba, y bogèa por la costa del Súr hasta la Isla de Pinos: de retorno se dice Misa en tierra, y és exhortado de un Casique de élla.

1. Son de tal calidad los bienes de la tierra, que deseados atormentan, poseìdos inquietan, y perdídos lastìman, conforme sintió de éllos la dulzura del Melifluo San Bernardo (1): y nuestro Almiran-

(12) *Herrera*, Dec. 1. Lib. 2. Cap. 9. y siguientes.

(1) *Optata Cruciant, possesa inquinant, amìsa laserant. D. Bernardus apud Cataneum*, en sus Máximas eternas dia 1. §. 2.

rante, que habìa de experimentàr todos estos efectos, en los tres grados de su empresa, no sosegaba en el primero, arrastrado del deseo de descubrir, y conquistár. Dejando, pues, en la nueva Isabéla, la mayor parte de Españoles para su poblacion, y de la Armada para resguardo de éstos, se hizo à la vela el 24 de Abril de 94, con un Navio, y dos Caravelas. Reconociò las costas de la misma Isla Española, el Puerto de *Monti-Christi*, un caudaloso Rio, à quien dió el nombre de *Guadalquivír*, y el Puerto de *S. Nicolás*, á que llegó el 29: siendo en toda la costa visitado de los Indios, á quienes regalába, y atrahìa.

2. Desde S. Nicolás vió, y observó la punta orientál de CUBA, distante solas diez y ocho leguas: à la qual hoy se nomína *punta de Maysì*, y entonces llamaban los Naturales *Bayatiquiri*. Diole Colón el nombre *Alfa, et O*,(2) cuya alusion no se dice: y aúnque pudiera darse al *Alfa*, el de principio, por aquello del Apocalipsi: *ego sum Alpha, et Omega*, esto és, principio, y fin, cuya memoria indíca el *O* iniciál de *Omega*, conque solìan significàrse en cifra, no hallo en qué forma pudiera llamarse fin, sino lo era de su actual investigacion terminába à CUBA. Dirigiò á èlla su navegacion, y atravesando felizmente aquel corto crucéro, descu-

(2) Sigue *Herrera* en la Decad. 1. Lib. 2. Cap. 13.

cubrió en su costa del Sùr una franca Bahía, á que denominò *Puerto grande*. Ancló en él, y acudiendo los Indios con mucho Pescado, y comestibles, los obsequió, y regaló, procurando adquirìr de èllos noticias de la tierra.

3. Salió de *Puerto grande* el primero de Mayo, y continuando el reconocimiento de la costa del Sùr, observó dilatados Puertos, altas, y elevadas Montañas, y caudalosos Rios: que despues de fertilizàr la tierra con sus cristalinas aguas, arrojaban pródigos sus desperdicios á el màr. Continuaban en toda la costa las visitas de los Naturales, que conduciendo en sus Canóas pege, y comestibles, daban alcance á los Baxèles no distantes de éllas: y con el buen recibimiento, correspondencia, è informes favorables, que les hacìan los Indios, que habían ído à Castilla, crecía en aquéllos el amor, y respeto á los forastéros. Pero observando al rumbo del Sueste algunas Islas, dirigieron las proas ácia èllas, y reconocidas la de *Jamayca*, y otras menores, volvieron el dia diez y ocho á la de Cuba. En él llegó à los Navios un Indio joven, con la solicitud de permanecer con èllos. Seguianle sus Padres llorosos, y sentidos de aquella resolucion, procurando disuadirle de ella; màs el resuelto mancebo, ocultandose en el Navio, puso fin à la persuacion, y en posesion su deseo.

Con-

4. Continuó el reconocimiento de CUBA, por dicha Costa del Sùr, hasta llegár al cabo, que llamò *de Cruz*, y montado, cargó á lo interior de la costa. Hallò en esta ensenada muchas Islétas graciosas, y de frondosa arboleda, en que resonaba la música de multitud de Aves, cuyos colores hacìan mas vistosa la montaña, recomendandose entre èllas unas Grullas encarnadas, que solo las hay en CUBA: y por que la multitud de dichas Islètas, hacía dificil la denominacion numèrica de ellas, las llamó en comùn *el Jardín de la Reyna* (3). En sus canalízos, y sondas reconoció copioso numero de *Tortugas* de corpulencia extraordinaria, y multitud de *Peces*, de todas especies. Recomendóse entre èstos el que llamaron *Revéz*, por la calidad de no soltár lo que agarra hasta hacerlo pedazos: de suerte, que si tomado en el anzuelo, se asía de alguna Tortuga, la atrahía indefectiblemente à la obediencia del cordél: y tambien se admiró la grande fuerza, y fiereza del *Taburón*. Divirtióse el Almirante en estas observaciones, y las de las Islètas, navegando hasta una que reconoció mayor, y poblada de naturales, á quien denominò *Sta. Marta*: y la qual, segun la situacion en que se hallaba, pa-

re-

(3) De cuya hermosura hace mencion nuestro *Solorzano* Lib. 1. de *Jur. Ind.* Cap. 6. n. 13.

rece sèr la llamada hoy *Cayo de doce leguàs*, por distár otras tantas de aquella costa de CUBA.

5. Habiase escaseado el agua en los Baxéles, y sus navegantes resolvieron arribàr à la dicha costa de CUBA, á efecto de solìcitarla en élla (4): y haciendolo felizmente, á situacion poblada de Naturales, consiguieron el fin, y la provision de algunos bastimentos conque èstos acudieron. Reflexionó aquí el Almirante, quanto podrìa importár para la navegacion de aquellas Costas, llevár consigo un Indio práctico en èllas: y pidiendolo á los Principales de la poblacion, lo franquearon con urbanidad, ó temór. Por éste se comprehendiò, que CUBA era Isla, y que el Rey, ò Cacique de la Costa occidentàl de ella, se hacía respetár, y obedecer de sus subditos por señas; mas no se expresa si usaba de éllas, por sèr naturalmente mudo, ó por hacerse mas temible, quanto menos exerciese los medios manifestativos de la racionalidad.

6. Continuò à el Oeste su navegacion por entre cayos, y canalìzos, y observò Colón la igualdad conque en todas ellas proveyò el Autór de la Naturaleza aquellos mares de Peces, y sus riberas de Aves. Bararon los Baxèles, con mas ó menos dificultad de su salída; pero siempre sin mayor peligro:

(4) Continúa el mismo *Herrera* al Cap. 14. Decad. 1. Lib. 2.

gro, y con trabajo de la tripulacion; porque encallados en aréna, ó cieno, fueron alguna vez necesarias molestas maniobras para sacarlos; y cansados los ánimos de tantos peligros, escasos, y faltos de viveres, resolviò dàr la vuelta á la Española (5). Para éllo llegò á una *Isla* immediata, á quien tituló del *Evangelista*, y se tiene por la nombrada de *Pinos*, en la que se proveyó de leña: comprehendiendose por èsto, que el Almirante reconoció en este viage casi toda la costa del Súr de nuestra Isla de CUBA, faltandole solo aquel corto espacio de ochenta leguas, que corre de la de Pinos hasta el Cabo de San Antonio, tèrmino occidentàl de élla.

7. Desde la Isla de Pinos, volvió á costeár la de CUBA, buscando al Este la Española: y no previniendo la ensenada, que forma el Cabo de Cruz, se entró en el canàl de su quiebra, sin montarlo, y hallò sin salìda, rodeado de la tierra. Afligida la gente, añade á el Almirante la pena de animarles, sobre el cuidado de sacár la Naves. Para ésto fué necesario retroceder todo aquello que la punta del precipitado Cabo de Cruz excede á su seno: y aúnque el treinta de Junio volvió á encallàr la Capitana, libertandose de este peligro con copiosos tra-

(5) Sigue *Herrera* al Cap. 14. de dicho Lib. 2. Dec. 1.

trabajos, montaron el cabo, y salieron á mas limpio már. Navegaron siempre al Oriente, repasando las mismas costas por que habian venido, y sufriendo todas las tardes fuertes turbunadas, y copiosas lluvias; hasta que el dia siete de Julio de 94, anclando en éllas, saltó el Almirante en tierra, con deseo de oír Misa. Díjose efectivamente, y aúnque no se designa con claridad el parage de la costa de CUBA, en que se celebró este primer incruento Sacrificio del Cordero Immaculado: por el rumbo, y altura en que se refieren, y hallarse en la costa del Sùr, [del territorio que hoy compete á la Ciudad de *Baracóa,*] una antigua, y milagrosa Cruz, conocida con el distintivo de la *Cruz de la Parra,* y alguna tradicion de haberse dicho en élla la primera Misa, se nos hace màs que probable, la concordancia de la Historia con esta tradicion.

8. Recomiendase, como verdaderamente notable, que mientras se celebraba este Inefable Sacrificio, llegó al lugàr donde se ofrecía, un Cacique anciano de la tierra. Detuvose al reconocer la ocupacion con un genero de asombro, que siendo efecto de la novedad, imitaba la devocion. Observó las altas ceremonias del Sacerdote, la reverencia con que asistían los Christianos, y el respeto conque trataban al Almirante, particularmente en la comunicacion de la pàz, infiriendo de esto la

su-

superioridad de su mando. Con este conocimiento se acercó à èl, y luego que se concluyó la Misa, y en un calabazo, figura de escudìlla, que denominaban *Ibuera*, le presentó unas frutas del País. Recibiòlas Colón con agrado, y manifestandole por signos su benevolencia, tomó asiento, y lo hizo igualmente el Cacique, poniendose de cuclillas en la tierra, segun el uso reverencial de aquella. Y como manifestase, que deseaba medios de comunicàr al Almirante, se solicitó y proporcionò el mejor Intèrprete que en aquella escasa situacion pudiera traducìr de una à otra inteligencia los conceptos, y razones del Natural.

9. Abierta la audiencia, dixo el Cacique al Almirante: „ Tù has venido á estas tierras, (que nun„ ca antes viste), con gran podèr, y has puesto „ igual temòr: Sabe, que segun lo que acà senti„ mos, hay dos lugares en la otra vida, á donde „ ván las almas: uno malo, y lleno de tinieblas, „ guardado para los que hacen mal; y otro alegre, „ y bueno, à donde se han de aposentàr los que „ áman la páz de las gentes. Por tanto, si tù sien„ tes que has de morìr, y que à cada uno, segun „ lo que acá hiciere, allá le há de correspondér el „ premio, no haràs màl à quien no te lo hiciere. “ Siguió aplaudiendo los pacificos procedimientos de los Forastéros, y el Sacrificio de la Misa, que com-

prehendiò ser acto de gracias al Criadòr, y concluyò informando haber estado en las Islas Española y Xamayca, y en la parte occidentàl de aquella de CUBA, en que viò andar vestido como Sacerdote al Señor de élla. O! y como tocamos experimentalmente, que está signado en todo racional por instinto de la naturaleza la existencia de un Dios Remunerador (6) de nuestras obras! ¡Y que, aùnque nos querràmos desentendér de éllo, para vivìr desenfrenadamente, la muda voz interior de la conciencia nos lo acuerda!

10. Admirado, y complacido el Almirante, de hallàr Naturales, en quienes asomaban mejores luces de racionalidad, y religion, hizo manifestàr á este sentencioso Diogenes: „ quanto se holgaba de que „ èl, y los de aquella Isla, creyesen la inmortalidad „ del Alma: y que supiese, era enviado por los „ Reyes de Castilla sus Señores, para reconocèr „ aquellas Provincias, è inquirír si habia en éllas „ hombres que hiciesen màl á otros, (como enten- „ día que lo executaban (7) los Canibales), y re-

fre-

(6) *Signatum est super nos lumem vultus tui Dómine.* Psalm. 4. *Quod cognitio existentiæ Dei sit nobis naturaliter impresa.* Damas. Lib. 1. de *fide orth.* Cap. 3.

(7) *Canibales*: eran llamados genèricamente unos Indios, habitantes de ciertas Islas al oriente de Puerto-Rico. Nombranse así, por los muchos Caribes, Comedores de carne humana, que huvo en éllas: interpretandose el *Canibal*, hombre valiente. *Herrera*, en la descripcion de las Indias, Tom. 1. Cap. 7. 5 y *Solorzano*, Lib. 1. de *Jur. Ind.* Cap. 6. n. 15.

„ frenandolos, procurar que todos viviesen en paz.“ Oyò con lagrimas de afectos, y regocijo estas razones, exponiendo con expresiones de ingenuo, que á no hallarse ligado de hijos y muger, abandonaría la Pátria, por seguir à tan dulces huespedes. Dieronsele algunas fruslerìas, que recibió de rodillas, no cesando de preguntàr à los Indios de la Española, si era cielo, ó tierra el original de tales hombres. Despidieronse con retòricas, y urbanas demostraciones, y embarcados los Castellanos, se hicieron à la vela para la Española.

11. A estos antecedentes aludiò, sin duda, nuestro Poèta Don Miguèl de Barrios, (8) en esta sentenciosa ..... OCTAVA.

Al Jardín de la Reyna van las *Damas*,
Que trás èlla se arrojan con clamores,
Donde el Plutón robandolas de escamas
Se vuelven en *Sirénas de verdores*:
Con la mano, que en Táuro vierte llamas,
Saca del agua al Sol, llena de flores
La *Cuba*, en que el *Diogenes Indiano*,
Vè la Grandeza del MONARCA HISPANO.

(8) *D. Miguèl de Barrios*, en su Descripcion de las Islas del Màr Athlantico, y de Amèrica, que se halla al principio del librillo anónimo, titulado: *Piràtas de Amèrica.*

CAPITULO V.

De los viages, descubrimientos, y trabajos del Almirante, hasta su muerte: y Gobiernos en la Isla Española, de Francisco de Bobadilla, y Nicolás de Ovando.

1. No permitiendo los tiempos la directa navegacion, se viò el Almirante en necesidad de arribàr à Xamayca (1). Reconocióla nuevamente, sufriendo en ella infinìtos trabajos, y pesadas lluvias: y volviendo á la Española, halló á su hermano Don Bartolomè Colòn, que instruído de sus descubrimientos había venido á èlla, á participàr de las fatigas del hermano. Esforzò Don Christoval con su presencia, y disposiciones, la conquista y poblacion de aquella Isla, teniendo algunos choques considerables con los Naturales, que yá se habian hecho à las Armas, no contentos de que los Españóles se asentasen en élla. Y como algunos de èstos, estuviesen tambien resentidos de él, eleváron quejas á los Reyes Católicos. De èstas resultò, venìr Juan de Aguado con quatro Navios, y Despachos Reales, para pesquizàr su justicia; pero no pareció bien à Colón descargarse ante Aguado, y para no dár sos-

(1) Los pasos, y hechos, que compendiamos en este Capitulo, corren conformes á las relaciones de *Herrera*, Decad. 1. Lib. 3. y siguientes: y de *Torquem. Mon. de Ind.* Lib. 4. Cap. 1. y siguientes.

sospechas de confeso, con el silencio, ò menosprecio de èllas, resolviò pasar tercera vez à Castilla.

2. Dexando, pues, à su hermano Don Bartolomè el Gobierno de la Española, y por Alcalde-mayor á Francisco Roldàn, salió en una Caravela, acompañandole Juan de Aguado en otra; y á los tres meses de navegacion, llegaron felizmente al Puerto de Cadiz.

3. Bien recibido de los Reyes en la Corte, hizo sus presentes de las alajas ricas, y extrañas que llevaba: informó el estado de las Poblaciones: y dando descargo á las quejas de su gente, é informaciones de Aguado, solo se le previno por Sus Magestades, *que conviniera haber procedido con menos severidad.* Trató los asuntos que parecieron necesarios, para la continuacion de la empresa: y se le dieron providencias, y caudales para tercera navegacion. Concediósele licencia para repartir tierras, montes, y aguas: reservados, como regalías, el oro, plata, brasíl, y metáles: y confirióse el Real Titulo de Adelantado á Don Bartolomè Colón, quien en ausencia de su hermano habia desempeñado su confianza.

4. Saliò el Almirante, en treinta de Marzo de noventa y ocho, de la barra de San Lucar, con seis Navios: descubrió la Isla *de la Trinidad*, y *la Tierra-firme*, el golfo *de las Perlas*, y la Isla *de*

la Margaríta, y llegando à la Española, dió cuenta à la Corte de dichos descubrimientos. Trabajò allí en apaciguar la sublevacion, que Francisco Roldàn fomentó contra el Adelantado Don Bartolomé, de la que, reducida por medios de suma suavidad, diò cuenta con instruccion.

5. Tambien acaeció el siguiente año de noventa y nueve, que Alonso de Ojeda saliese de Sevilla, con quatro Navios armados, y licencia para descubrìr, y lo hiciese de la Provincia de Venezuela. Traìa de Mercader en éllos á Amèrico Vespucio, sàbio en la Cosmografia, y Pilotage, quien se atribuyó artificiosamente, la gloria de los descubrimientos que habìa hecho yà el Almirante, llamando à este Nuevo-Mundo *América*, (2) para perpetuár su nombre en sus tablas, y reconocimientos, que continuó, y formò despues de Orden del Rey: Y en cuya impostura no demorámos, por hallarla vindicada de la mejor pluma del Señor Solorzano. Atravesó Vicente Yanes Pinzón la linea equinociál, hallando muchas tierras, y se continuaron otros descubrimientos: pero entre tanto los Castellanos en la Española, aúnque esforzaban sus conquistas, se conmovieron en motínes y quejas, que sobre las pasadas, llamaron la atencion de los Soberanos, y

(2) *D. Juan de Solorzano*, Lib. 1. Cap. 4. n. 5. y siguientes, de *Jur. Ind.* Lib. 1. Cap. 2. n. 14. de su Polít. Ind.

y despacharon Sus Magestades, por Juez Pesquisidór de éllas, á Francisco de Bobadìlla.

6. Llegó en dos Caravelas, el dia veinte y tres de Agosto del año de mil quinientos, á las costas de la Isla Española, saltando en éllas al siguiente. Manifestó sus Despachos, y por éllos la Real Concesion, que se le hacía, del Gobierno de las Islas y Tierra-firme, con jurisdiccion de mero y mixto Imperio, Alcaldìas y Alguacilazgos: y aúnque tuvo sus embarazos, se hizo obedecér. Comenzò la pesquisa contra el Almirante, y sus hermanos, prendiendo à los tres: en cuya accion se hizo remarcable, que solo su Cocinèro se atreviese á poner al Almirante unos grillos, los que mandó éste conservár, y enterràr con su Cadàver. Remitió los presos á España, donde hallaron la Real Benevolencia, y desagrado contra el desacierto de Bobadilla, experimentando éste la resulta de su deposicion: y que subrogasen Sus Magestades en el Gobierno de la Española, al Comendador Nicolàs de Ovando. Dieronse á èste las instrucciones mas convenientes al mejor règimen, y gobierno de las nuevas Poblaciones, y pacificaciones, buen tratamiento de los Naturales, y que no se consintiesen Estrangèros, Moros, Judíos, ni nuevamente convertidos. Mandaronle reponèr los hechos de Bobadílla, y que diese al Almirante toda la atencion, y provecho debìdo, con otras muchas prevenciones para su gobierno.

7. Saliò Ovando con éllas, dos mil y quinientos hombres, diez Religiosos del Orden de S. Francisco, para fundàr Convento, y treinta y un Navíos, el trece de Febrero de quinientos y dos, del Puerto de San Lucar: y aùnque padecieron una borrasca à los ocho dias de navegacion, solo peligró una Nave con ciento y veinte personas. Arribaron á Canarias, y siguiò desde èllas la Armada partida, conque llegado Ovando á la Española en quince de Abril, se posesionó, y continuò su gobierno. Estableciòse la Casa de Contratacion de Sevilla, para el fomento, y particular cuidado de las negociaciones de Indias. Adelantò Colón muchos descubrimientos con inmensos peligros, y trabajos, contando entre éllos, la continuacion de desprecio con que Ovando no le admitiò en la Española. Poblò en *Veraguas*; pero rechazado de aquellos Naturales, con perdimiento de muchos Européos, embarcó los restantes, y llegò con éllos à Xamayca. Desde èsta, mandò pedir socorro al Comendador Ovando, por quien se le negó inhumanamente. Sufriò la insolencia de los Porras, que acaudillaron motín para volverse à Castilla, y otras muchas necesidades. Valióse provechosamente de su ciencia Astrológica, para amenazàr à los Indios de dicha Isla de Xamayca, con un eclipse de Luna, haciendoles creèr, que el mal semblante de este Planèta, les reprehendía la negacion

de

de alimentos (3), y consiguió algunos conque sostenerse. Pero creciendo el motín, é insolencia de los Porras, llegaron á las manos, quedando éstos vencidos, de cuya resulta se sometieron al Almirante.

8. Haciendose insufribles los trabajos en Xamayca, y desesperado de auxilios, resolvió pasar á la Española, de donde le repelió Ovando con muchos agravios. Volviò à Castilla, y hallando muerta à la Católica Reyna Doña Isabél, no experimentó la aceptacion, que en su vida; aúnque el Rey no le desatendió, ni aprobó la conducta de Ovando para con él. Pero el ánimo acostumbrado yà á otras atenciones, decayó de su vigòr, gastado tambien de los trabajos, y dolencias corporales. Agravaronse éstas, estando en Valladolid, y lo arrastraron á el fin de sus dias, que acabó, yà Duque de Veraguas, à los veinte de Mayo de mil quinientos seis.

9. Dexò por universal heredero de sus derechos, y glorias, á su hijo Don Diego Colòn, habìdo en matrimonio, con Doña Felìpa Muñis de Perestrelo, natural de Portugàl: y tambien tuvo por hijo, en Doña Beatriz Henriquez, natural de Cordova, à Don Fernando Colón, que se dice haber sido Caballero de grande virtud, *segun Antonio* (4) *Herre-*

(3) *Ribadeneyra, ubi supra*, Tom. 2. Cant. 5. Epoca 5. Nota C. *Herrera, ubi supra.*

(4) *Herrera*, Dec. 1. Lib. 1. Cap. 7.

rera, à quien seguimos ; aúnque *Moreri* (5) los tiene à ambos por hijos de la Henriquez , y hace mencion particular, de haber sido Sacerdote el Don Fernando , amante á los libros (6) , acopiado una famosa Bibliotéca , que dexó á la Metropolitana de Sevilla , y que escribío los hechos de su Padre , con el titulo : *Historia del Almirante Don Christoval Colón.*

10. Bosquejase la persona del Almirante, de cuerpo alto : rostro largo , y respetuoso : nariz aguileña : ojos garzos : color blanco-rosado : pelo y barba rubia , y al fin canas : festivo , cortés , y afable. Era sòbrio y moderado en el alimento : parco en el vestido : religioso y devoto , hasta rezár las Horas Canònicas , y freqüentar los Sacramentos : opuesto á maldicientes, y blasfemos : devotísimo de nuestra Señora , y del Seràfico San Francisco : de altos, y heróicos pensamientos : perdonador de injurias : y benigno con los que se las hacìan : y finalmente, amante, y fiel servidor de nuestros Catòlicos Monarcas, á quienes adelantó su imperio, con los principios de tan vastos y prodigiosos Reynos. Dexò grabado su nombre, en el templo inmortal de la fama , y un exemplo , de los que mas anuncian la vanidad connatural de las glorias humanas.

CA-

(5) *Moreri* , en su Diccionar. palab. *Colón - Christeval.*
(6) El mismo , palabra *Colón - Fernando.*

CAPITULO VI.

Por órden del Rey, manda el Comendador Ovando, á Sebastian de Ocampo, que bogée à CUBA: *quien halla ser Isla, y con dos accidentales arribos de Españoles, se asienta en otras tantas Provincias de élla, la devocion á* MARIA SMA.

1. Los hechos referidos en el capitulo antecedente, con sola aquella noticia que basta á la coordinacion de tiempos, ocuparon la atencion de los Castellanos hasta el año de 1508, sin que se pensase en poblár á CUBA. Hizose reparable al Rey esta omision, y mandò expedir Real Orden al Comendador Nicolàs de Ovando, que aún gobernaba la Española, para que se reconociese si CUBA era isla, y su tierra enjuta, (1) y habitable; por que sus rios, y algunos manglares de la costa, habian motivado duda sobre la calidad de su terreno. En su cumplimiento, destinò el Comendador, al Capitan Sebastian de Ocampo, natural de Galicia, y Criado de la Reyna, para que con dos embarcaciones, gente, y vìveres necesarios, practicase este reconocimiento.

2. Hizose á la vela á fines del año de 8, y atravesando á la punta de Maysì, tomó la costa del norte de CUBA, reconociendo sin detencion sus Puertos, Bahìas, y Rios; pero hallandose en necesi-

(1) *Herrera*, Decad. 1. Lib. 7. Cap. 1.

sidad de carenár, ò recorrèr sus Baxéles, tomó Puerto en uno, que por su abrigo, y franqueza juzgó mas òportuno al intento : y á el qual , con esta causa, nombraron desde entonces *Puerto de Carénas* , y despues la *Havana*. Concluida esta diligencia, corrió en igual forma hasta el *Cabo de San Antonio*, término occidentàl de la Isla , dando vuelta por la costa del sùr. Llegó por èsta à otra Bahìa, nombrada de *Jágua*, por ser éste el distintivo proprio de aquella Provincia , y anclò en élla , pagado de su extension, hermosura, y seguridad, capàz de recibìr hasta mil Navíos. Aqui fué muy asistido de los Naturales , que le regalaron con muchas Perdices, [como las de Castilla , aúnque mas pequeñas] , y con delicadas Lizas, en que abunda tanto aquel Puerto, que las tenian recogidas en corrales de Caña, por sér el már quieto, y éllas sin nùmero. Siguió su navegacion, en que gastó ocho meses : y llegado á la Española , dió cuenta al Comendador de lo que habia observado.

3. Aúnque en la propria relacion de este hecho, y reconocimiento , no se hace mencion de un caso memorable , que despues se comprehendiò, nos obligan á creér que fue efecto suyo las circunstancias , y tiempos de él , y que como tàl, corresponde aquí su memoria. Refierese, pues (2), que habiendo

(2) *Herrera* , Decad. 1. Lib. 9. Cap. 6.

do aportado unos Españoles á la Isla de CUBA, un Cacique de la Provincia nombrada *Macaca*, situada en la Costa del Sùr, [como quince ó veinte leguas de la, en que hoy se halla la CIUDAD de SANTIAGO DE CUBA], los recibiò, y hospedò con agasajo. Continuaron aquellos su viage, dexando con el Cacique à un Marinèro, que por enfermo no pudo seguirlos, y en quien exerciò, durante su falta de salud, todos los oficios de hospitalidad, y benevolencia. Con el afecto, y falta de otra comunicacion, fueron proporcionando el medio de entenderse, á tèrminos que entre uno y otro idióma se comunicasen, con cuya proporcion procuró el Marinèro instruír en la verdadera Religion à aquellos Naturales, y particularmente se esmerò, en infundirles la devocion de la Madre de Dios. Informòles su poderosa proteccion, y tierno amparo à el Genero-humano, y trayendo consigo una Estampa de nuestra Señora, se la franqueò, persuadiendolos á que le hiciesen casa, venerasen, y alabasen con la Salutacion Angélica.

4. Encendiò el fuego de esta poderosa luz, en el sencillo corazon de aquellos Naturales: y construyendole, á su modo, una Iglesia, la adornaron lo mejor que pudieron. Ponianle muchas Bacías de comida, y agua, creìdos de que comería de élla si tuviese necesidad. Enseñóles, à que de mañana, y tarde la visitasen, y saludasen: y asi lo hacian, postrandose

el

el Cacique, y los Indios de rodillas, las cabezas baxas, juntas las manos, y diciendo con humildad, *Ave Maria : Ave Maria :* con cuya repeticion satisfacìan la devocion adquirida. Convaleció el Marinèro, y retirandose á la Isla Española, les dexó encargado, continuasen con su devocion; èllos lo ofrecieron, y cumplieron, hallandolos despues, los Españoles, en su uso y fervor.

5. Asientase tambien, que este Cacique tenìa el nombre de *Comendador*. Dasele el origen, en que informando los Españoles, que pasaron por su Provincia, quanto importaba ser Christiano, pidió el Agua del Bautismo, y tratando del nombre que habia de tomár, [como preguntase qual tenìa el Señor grande de los Castellanos, que gobernaba en la Isla Española, y se le dixese que el Comendador mayor], respondiò, que este nombre de *Comendador* querìa se le pusiese. De aqui se inclina Herrera à creèr, que este pasage acaeció el año 8, quando gobernaba en Santo Domingo el Comendador Ovando, y bogeò la Isla Sebastian de Ocampo, porque hasta entonces no hubo otro Comendador en el Gobierno de Santo Domingo. Juzgamos lo mismo, aúnque importa poco, que antecediese ó subsiguiese, con corta diferencia al reconocimiento de Ocampo : siempre que sea constante, [como loès], que por este tiempo se introduxo en aquella Provincia, y sus

Na-

Naturales, la devocion á nuestra Madre, y Señora.

6. Acaeció asimismo, en el año de 10, que navegando para la Española *Alonso de Ojeda*, con su compañìa, y no pudiendo por los malos tiempos, alcanzàr sus Costas, se vieron en la necesidad de arribàr à la del sùr de CUBA. Anclado en la Bahía de Jagua, (3) desampararon tódos el Navío, por falto de víveres, y sobrado de disgustos, entre Ojeda, y un tál Talavera: y determinaron ír por tierra hasta la Punta de Maysì, y de allí atravesár á la Española. Habian pasadose yá á la Isla de CUBA muchos Indios de aquèlla, y divulgado lo que padecían con la subyugacion de los Europèos, pusieron en expectacion á los Patricios, animandolos à la resistencia. Con estè motivo, no tuvieron en algunas partes, Ojeda y sus Compañeros, tan buena acogida como las anteriores, y se veían necesitados, á marchàr sin entràr en los Pueblos: porque algunos Indios la resistían, al vèr hasta setenta Españoles unidos. Caminaron por las playas, y atravesando una cìenega de treinta leguas, en que gastaron otros tantos dias, con inmensos trabajos, y muerte de algunos, pudieron salír de élla en estado deplorable: reconociendo debér la conservacion de sus vidas, á una Imagen de NUESTRA SEÑORA, que llevaba consigo Ojeda, y cuyo Patrocinio invocaban muchas veces á el dia. Sa-

(3) *Herrera*, Decad. 1. Lib. 8. Cap. 4. y 5.

7. Salieron al fin á un camino seco, y siguiendo por él como una legua, llegaron (4) à un Pueblo nombrado *Cuìba*, donde cayeron en tierra como muertos de la hambre, flaqueza, y trabajos. Admirados, y lastimados sus Moradores de tan lamentable espectáculo los acogieron, y alimentaron; y con noticia de quedàr algunos rendidos en los caminos, mandaron solicitarlos, y fueron traídos sobre hombros de los Naturales. Ojeda habia hecho, en sus angustias, voto à nuestra Señora de dexár colocada su Imagen en el primer Pueblo à que saliese, y la presentò al Cacique. Hízole èste una Hermíta, donde se colocó con toscos adornos, y finos afectos; y como yá éstos Europèos sabìan algunos términos del Paìs, no fué dificil instruìr por mayor á sus Naturales de las grandezas de nuestra Reyna, y veneracion que se debìa à su Sma. Imagen. Extendióse en éllos la devocion, y reverencia, y adornando la Hermìta con paños de algodón, la mantenìan con aséo, saludandola con la Salutacion Angélica, é hicieron coplas en su idióma á nra. Señora: y en sus bayles, y regocijos, que llamaban *areytos*, las cantaban, ensalzando su Santísimo Nombre.

8. Mantuvieronse Ojeda, y los suyos en aquel Pueblo hasta hallarse perfectamente convalecidos: y despues continuaron con escolta, y auxilio de sus Na-

(4) *Herrera*, Cap. 4. y 5. Decad. 1, Lib. 8.

Naturales, acercandose à lo mas orientàl de la Isla. Llegaron à la Provincia de *Macaca*, mandada por el Cacique *Comendador*, de quien fueron bien recibídos, y hospedados: y como esta se situaba á la costa del Súr, fronterìza, y solas veinte leguas distante de Xamayca: haciendo memoria de que en esta Isla habia yá Españoles resolvieron pasár á èlla. Hìzolo Pedro de Ordaz en una Canòa de los Indios, equipada de éstos, y dando de éllo noticia à Juan de Esquibél, que tenìa el gobierno en dicha Isla, mandò una Caravela que condugese los demàs Españoles que quedaban en Cuba, lo que se efectuò felizmente.

9. Por estos medios, tan extraordinarios à la humana comprehension, comenzò Dios á introducìr en la Isla de CUBA la Religion Católica, con el principio de adoràr à su Sma Madre. Dos Templos tuvo en élla, antes que se situasen los Españòles en su territorio: felíz principio, en que asimilò á nuestra España, cuyo primer Templo fué dedicado en Zaragoza, por el Apostol Santiago (5), á la misma Sma Madre de Dios, con titulo del Pilàr, áun viviendo ésta. Y pues aquellos, en reconocimiento de tal misericordia, y memoria de haberla comenzado á alabàr con el AVE MARIA, compusieron à nuestra Gran

d Ma-

(5) *Mystica Ciudad de Dios*, Tom. 7. Part. 3. Cap. 17. n. 351. y siguientes. Y lo toca el *Año Christiano*, en la Vida de Santiago el Mayor, dia 25 de Julio.

Madre un famoso Anagranma, que perpetùase su acuerdo: (6) justo será que à su buen exemplo, le tributémos por los expuestos, el corto obsequio de este ..... SONETO.

Desde que Dios fraguò la inmensa cl....1.
De posibles, que en tiempo for.....2.
Previò creár, sin mancha, una ....2.
Que del Verbo Encarnado fuese N....1.
Quiso que España fuera de esta ll....1.
Pilár que en *Zaragoza* to....2.
Asiento, en que el Infierno bra....2.
A influencias de *Santiago*, Santo y su....1.
Y viendo que en su culto se con....3.
España, dando de éllo prueba ....4.
Por su mèdio remedia la des....3.
De *Cuba*, y de dos Templos la re....4.
Que un *Marinèro* en uno le hace ....3.
Y *Alonso Ojèda* en ótró ..3. ..4.

1. AVE 2. MARIA 3. GRATIA 4. PLENA.

CAPITULO VII.

Pásase á la Isla de Cuba, desde la Española el Cacique Hatuey, *con sus Vasallos, amedrentados de los Européos, y exorta á los suyos á fin de ocultár el Oro, para quando los sigan en élla.*

1. Si los hechos de los mismos Españoles, no hu-

(6) Traelo el *P. Garcês* en sus Cartas de Favor de Maria Sma. Tom. 2. en la Nob. del Pilár, adv. 2., tomado del *Opusculo Jacobeo*, f. 13.

hubieran dado causa à alterár el semblante de los Naturales de CUBA, no hay duda, que segun el aspecto de benevolencia conque hasta aquì se hán visto reducidos en élla, antes que conquista, deberìa denominarse su ocupacion, posesion pacífica; pero algunas violencias que comenzaron à experimentár los de la Isla Española, y cuyas noticias trageron los quejosos á CUBA, les obligaron á ponerse en alguna expectacion. Queda dicho, que por este motivo en la antecedente peregrinacion de Alonso de Ojéda, resistían su entrada en algunos Pueblos: y corresponde tambien presuponèr à la pacificacion de la Isla, la retirada del Cacique *Hatuey*, dimanada de la misma causa.

2. Entre los muchos Indios, que de la Española se retiraron à Isla de CUBA, cruzando en Canóas aquella corta distancia de sus cabos, fuè uno, el mencionado Cacique *Hatuey*. Era éste Señor en aquella, de la Provincia nombrada *Guahaba*, una de las situadas mas inmediatas á su cabo occidentál. Caracterizose en élla de cuerdo, y valiente (1); pero no bastandole ni una ni otra prenda para redimirse de la dominacion de Españoles, eligiò el partido de dexàr su antigua situacion, y pasarse con los suyos á la Isla de CUBA. Tomó por asiento en èlla la punta orientàl, llamada de Maysí, cuyo terreno

(1) *Antonio Herrera*, Dec. 1. Lib. 9. Cap. 3. §. último.

quebradìzo, y áspero, fèrtil de Rios, adornado de altas Cerranías, y opulentos Montes, creyò proficuo para sus intentos.

3. Establecido en èlla, usó el sistema político de convertir en suave vasallage, aquella domínica potestad, que comunmente exercían sus iguales para con los subditos, conociendo quanta mas defensa, y confianza debe tener el que se hace dueño de las voluntades, por los medios suaves y dulces, que el que solo es obedecido por temór de los rigores. No solo ordenó su gente en lo económico de su modo de gobierno, sino que temiendo que los Españoles habian de pasár á poblar á CUBA, como à la Española, conservaba sus espías abanzadas, que procurasen inquirìr los designios, y movimientos de estos. Por éllas, tuvo noticia en el año de once, de que el segundo Almirante D. Diego Colón, resolvia mandàr gente à la pacificacion, y poblacion de CUBA, y uniendo la suya, que corrìa con el distintivo de belicòsa, preparò su ánimo à la resistencia, que premeditaba, por medio de una plàtica notable.

4. Recordó á sus memorias, con todos los vivos de la ponderacion, las persecuciones que habian sufrido, y experimentado de los Castellanos en la Española. Dixoles, que todas sus fatigas, y hostilidades, eran dirigidas à adquirír un Grande Señor

ó Dios, à quien querían, y amaban mucho los advenedizos, y (2) el qual les mostraría. Y sacando una cestìlla de Palma, en que tenía alguna porcion de Oro, refinando su eloqüencia, exclama : *Veis aqui su Señor : á éste sirven, y tras éste andan : y pues, como habeis oído, quieren yà pasár á esta Isla, no buscando más que á este Señor : hagamosle fiesta, y bayles, para que quando vengan, les diga que no nos hagan mál.* Al éco de tal impulso, resonaron las bocas, y los pies, comenzando los Indios à cantár y baylár á su uso.

5. Era estílo entre èstos cantar, y baylar al compáz del cantío, única regla que daba uniformidad à los movimientos : y guardaban tanta igualdad en éllos, que baylando juntos, y no por turno, todos los concurrentes, hombres, y mugeres, aúnque fuesen mil, no discrepaba uno de otro en los movimientos de manos, cuerpo, y pies. Su duracion solo se limitaba á la suficiencia de los bayladores: siendo su término, el de un cansacio, que los postrase rendidos, por cuya costumbre, duraban toda una noche : y con estas reglas continuaron largo tiempo, el que hacían à la cestílla del Oro. Concluído en el cansacio, volvió á hablár *Hatuey*, preceptuandoles : *que no guardasen el Dios de los*

(2) Seguimos à *Antonio Herrera*, *ubi supra*. Y hace mencion de ésto el *P. Torquemad.* en su Monarq. Ind. Lib. 15. Cap. 10.

Españoles : porque aúnque lo ocultasen dentro de las tripas, se lo habían de sacár , y que por tanto lo echasen en el Rio , donde el agua lo defendería de sus ansias. Hicieronlo así arrojando el oro al fondo del rio , y quedaron menos cuidadosos de la venida de los Estrangeros. Accion memorable , y que obliga á traér á la memoria , aquel hecho y dicho de Crates Tebàno , que refiere Catòn (3), quando al arrojár á el már un gran peso de dinero , dixo : *quieroos anegár , porque no me aneguèis* : Y prueba evidente de que entre los Indios , hubo tambien sus filósofos que, como Esquines (4), conocieron dár las riquezas, trabajos al adquirirlas, cuidados al conservarlas, peligros en guardarlas , y sobresaltos para defenderlas.

6. De este semblante político, se hallaba la Isla de CUBA , quando el segundo Almirante D. Diego Colón , que sucediò en el gobierno de la Española, al Comendadór Nicolás de Ovando , nombró á Diego Velasquez para que pasára à su pacificacion, y poblacion, de cuyos principios hemos llegado yá á pisár los quicios.

7. No pueden con claridad referirse los hechos de nuestros Españoles en élla , sus poblaciones , y pasos , sin presuponér alguna luz mas clara de su ter-

(3) Refierelo *el P. Nieremberg* en su *Temporal y Eterno* , Lib. 5. Cap. 8., y *Parladorio* en su *Epistola* 3. *ad fi'ios* , n. 7.
(4) El mismo *Nieremberg*, *Diferencia entre lo Temporal y Eterno* , lib. 5. cap. 8.

terreno, costas y calidades : porque darían en vacío todas las qualidades, sin la prévia definicion del ente, que lo es aquì la descripcion de el plano, sobre que se vá á operár. Por tanto, conviene preocupár su noticia, no solo con aquellas que observaron el primer Almirante en sus dos reconocimientos, Ocampo en su bogèo, y los demás en sus transitos referidos: sino tambien con parte de los que hasta este tiempo habían descubierto otras observaciones, haciendo la mas breve, y clara descripcion de la Isla, conque cerrado este libro dexemos instruído el entendimiento, de los principios necesarios á la inteligencia de esta História.

CAPITULO VIII.

Comienza á describirse la Isla de Cuba, *dando noticia de su Situacion, Costas, y Callos, movimientos del Már en èllas, Peces, Puertos, Bahías, Rios y Salínas.*

1. LA ISLA DE CUBA èsla mayor, y mas occidentál de las que descubriò D. Christaval Colón, y hoy se nombran *Antìllas*, ó *de Barlovento*. Situase dentro del tròpico de Cancro (1), á el Norte de la Equinocial, desde los veinte grados de latitud, en que se demarca el Cabo de Cruz, â el Súr, re-

(1) Siguese principalmente á *Herrera* en su Descripcion, Cap. 6., y en la Dec. 1. Lib. 9. Cap. 4. en que úne lo que separó en èste, y los siguientes ; y á *Moreri*, Diccionario Histórico &c., palabra *Cuba*.

conocido por Colón en su segundo viage: hasta los veinte y tres grados quince minútos, en que cáe la Bahía de Matanzas á el Norte: y desde los doscientos ochenta y ocho grados, treinta minùtos en que está el Cabo de S. Antonio, á el Oeste, hasta los trescientos un grados veinte minùtos en que queda, al Este, la Punta de Maysí, que los Indios llamaban *Bayaquitiri*, y el primer Almirante *Alpha, et O.*

2. Cáe la parte occidental de èlla, casi al medio de la garganta que forman á el Seno Mexicáno, las costas de Florida, descubiertas en el año de 1512 por Juan Ponce de Leon, al Norte; y de Yucatán, al Sùr. Dista de áquellas veinte leguas, y de éstas sesenta: diez y ocho de la Española, á el oriente, y veinte de Xamáyca, á el Súr, fronteríza al Cabo de Cruz. Demás de estas vecindades, que por una y otra Costa hacen estrecho el Màr, està rodeada de inumerables Islétas, Callos, y Arrecifes, unos más, y otros menos inmediatos á la Isla, que oprimen las aguas hasta reducirlas á canáles, y canalízos, mas ó menos navegables. Por la Costa del Norte, es mas ocupada de éllos, continuando los distantes desde la Española hasta la frente de Florida, y los adyacentes desde Callo Romano, hasta punta de Hicacos, abrigados, en cordillèra, con las puntas que forman la de Manzanillo, y dicha de Hicacos. Por entre èstos, y aquellos tiene un Canal navegable

nom-

nombrado hoy *el Canal viejo*, cuyo principio reconociò Colón en su primer viage, y por èl boxeò Ocampo esta parte de la Isla: y por entre dichos Callos è Islétas de fuera, y las costas de Florida, tiene otro mas ámplio, y navegable, denominado *el Canal de Bahama*. No diò el Almirante nombre à estos callos mas adyacentes, por no haberlos reconocido todos; pero despues los llamó Velasquez *el Jardìn del Rey*. El resto del Norte, es mas limpio de estos padrastros, principalmente desde dicha punta de Hicacos ácia el Oeste, y cabo de S. Antonio.

3. Por la del Sùr corre franca toda la costa inmediata, hasta el cabo de Cruz. Anchando siempre la Isla, desde Maysí hasta dicho Cabo, se angosta desde él como la mitad, retrocediendo la tierra, ó introduciendosele el màr, de suerte, que forma aquel territòrio como una alèta, que és la que se llama cabo de Cruz; y todo el vacío, ò seno que abriga dicha punta, y corre hasta cerca de Jagua, se halla ocupado de las Islètas y Callos que reconoció Colón en el segundo viage, y nombrò *Jardín de la Reyna* (2); pero por fuera de éllos es libre el màr, con solo tal qual callo. La frente de Jagua es tambien limpia, mas á corta distancia de élla, vuelven á ocupàr la costa varios callos, que siguen has-

(2) Como diximos al Cap. 4. n. 4. de este Libro.

hasta el principio de Cabo - corrientes : Sirviendo de abrigo á éstos la Isla de Pinos , ultima situada á el már , y tèrmino de la segunda navegacion del Almirante, donde [como se ha dicho], se proveyó de leña. Desde èlla , hasta cabo de S. Antonio , es libre de otro peligro que el bagìo de Sancho Pardo.

4. Conseqüente à las causas expuestas , y vientos reynantes , se notan los dos movimientos perceptibles del már , que son corriente , y fluxo. En todas las Islas de Barlovento se observan las corrientes bastantemente sensibles ; pero mucho màs en la de CUBA , por la estrechura en que pone su situacion à ambos mares. Por entre élla, y Xamayca (3) es la corriente à el Oeste. Desde cabo de Cruz corre al Norueste ; y sobre los Caimànes al Norte y Nordeste , á buscár los canalízos de los Jardínes. Por la Isla de Pinos salen para el Sudueste , à montár Cabo-corrientes , desde el qual ván las aguas al Oes-Norueste, y á el Norueste. Por la costa del Norte, siguen de Maysì al Norueste; por la Canal vieja à el Oes-Norueste , con lentitud : y de punta de Hicacos , ácia el Norte y Nordeste , á buscàr las otras canales. Desde Cabañas corre al Leste, y Les-Nordeste , à veces violenta , á buscàr dichas canales ; mas desde dicho Cabañas , ácia la par-

(3) *Don Pedro Manuel Ced'llo*, en su Trat. de Cosmografia, Lib. 1. Cap. 5. de las corrientes del Màr. Y *Antonio Herrera* , al Cap. 12. Lib. 9. Decad. 1. , los pone con mas extension.

parte del Oeste, estando sobre la costa hace rebeza, y tira para el Sudueste, á buscàr los canalìzos de los baxos de santa Isabèl. Esto es lo ordinario; aunque con Nortes, Brisas ò Lestes, y Vendabàles corren segun las canales, é impulso de los vientos. El fluxo y refluxo, es mas sencible en sus costas, en los novilunios, y plenilunios (4): y pricipalmente en Marzo, y Setiembre.

5. Con la propia causa de hallarse tan ocupadas y sondables sus costas, y hacer remanso en èllas el màr, son asistidas generalmente de mucha y buena pesca. Abunda en *Tortúgas*, tan grandes, que rinden hasta un quintal de carne, y mantéca: aquella, muy semejante á la de Vaca, y Carnéro: y èsta parecida á la enjundia de Gallina: es de buen gusto, y no solo sana, sino medicinál para sarna, lèpra, y otras dolencias de su especie. Tiene muchas hermosas *Lizas*, particularmente en la costa de Jagua, como las viò Ocampo: *Pargos* delicados: *Méros* copiosos: *Sierras*: *Robálos*: *Ahujetas*: *Moharras*; y otros semejantes. Crìa entre èstos, ácia la costa del Sùr, el Pez nombrado *Manatí*, su figura, como un Ternèro sin pies, que debaxo de unas alétas tiene sus pechos, conque cria à leche sus hijuelos: los pare en la costa, y los enseña despues à na-

(4) El citado *Cedillo*, *ubi supra*, Relacion del Fluxo, y Refluxo; Y *Herrera*, *ibi*.

nadár. Cómese su carne hecha cecina, y tiene la similitud, y gusto de la de Cerdo, ó Marrano, siendo tan grandes, que rinde uno, por lo comùn, tres quintales, ò más, de carne. Finalmente, es tanta la variedad de sus Peces, que necesitaba toda la proligidad de un Dioscorides Indiano, para poderlos individuár.

6. Goza, en las repetidas costas, de muchos y hermosos Puertos y Bahías, entre los quales corren algunos por los mejores del Mundo, hasta decír nuestro Herrera, que son mas cerrados, y seguros que si los hubieran hecho à mano. Numèra en esta clase, por la costa del Súr el de *Guantanamo*, de grandìsima extension: á el de *Santiago de Cuba*, que es en forma de una Cruz: el de *Jagua*, que clausùla no debe tener otro tàl el Mundo; porque entrando las Naos por una angostùra, que cruza un tiro de ballesta, se introducen en su anchura como de diez leguas de agua, con tres Islètas, que á una ò dos de éllas pueden atarse en estacas, sin temór de movimiento por su capacidad, y resguardo de las cerranìas que le circùlan. Al Norte, tiene el de Carénas, hoy *la Havana*, á quien pocos igualan. El de *Matanzas*, no muy seguro, ni guardado. El del Puerto del Principe, que hoy llaman *Nuevítas*: y *Baracóa*, llamado *el Rio de los Màres*. A estos deben agregarse, el *Marién*, y *Bahìa-honda* al poni-

niente de la Havana : La Bahía de *Nípe* al Norte, en jurisdiccion del Puerto del Principe , cuyas circunstancias no especificamos por seguír el espiritu conque las silenciò nuestro Gobernador (5) Orejón, de no exîtàr curiosidades estrangéras ; aúnque conozcamos que en estos tiempos, son mas notorias à los extraños , que à los propios.

7. Derraman tambien en dichas costas muchos y copiosos Rios: y aùnque solo hace memoria nuestro Herrera (6) de los de *Cauto,* en la Provincia de Bayamo , y de los *Máres* , que hace Puerto à Baracóa; son igualmente memorables ótros que bañan sus costas. En las del Norte se encuentran dos , de *Sagua* la grande , y la chica , que derraman cerca de la Villa de S. Juan de los Remedios. El de *Matanzas*, que entra en su Bahía. El de la *Chorrera,* dos leguas de la Havana. El de *Manimanì* , que aumenta las aguas de Bahìa-honda ; y el de *Guadiana* , en la Provincia de Haniguanìca , por el que hoy se conducen los Tabácos de Cuyaguatege. Y en las del Sùr , numèra el de *Sasa* , que sirve de Puerto à Scti. Spiritus : los de *Manatì* y *Guaurabo* , en jurisdiccion de Trinidad : los de *Yumurì,* y *Arimao* en la Provincia de Jagua, hermoseando minas de Oro las márgenes de éste, segun las hallò Die-

(5) *Orejón Gastón* , Excel. del Arte Militár , Cap. 43. f. 12.
(6) *Herrera* , Decad. 1. f. 232. col. 2. , y f. 272. columna 2.

Diego Velasquez : el *Agiconál* , cuya boca forma un Puerto, nombrado *el Gato* : y el de *Cuyaguatege* , que derrama en la memorable Bahìa de Cortès. Todos èstos son navegables por barcos menores, y algunos por Balàndras y Bergantìnes, muchas leguas à dentro de su boca : y sus brazos fertilìzan el terreno de la Isla, demás de ótros muchos de menor nombre, que igualmente lo riegan y fecundan.

8. En estos Rios, y en los lagos, y ciènegas de la costa, abunda la pesca de agua dulce con hermosas *Guavínas* : delicadas *Anguillas* : grandes *Camarónes* : bellas *Viajacas*, y *Manjuaríes*, y otros Peces de esta clase. Los Galapagos de éllos, nombrados *Gicotéas*, son muy gruesos, y de agradable gusto , y abundan tanto en algunos , que ofrecen diario alimento á los Comarcanos. Crianse tambien *Caimánes* y *Cocodrílos* : especies de Lagarto , que suelen hacer daño à las gentes , matandola y comiendola; pero es necesario, que preceda mucho descuido en èsta : porque los primeros son de pesado movimiento , y los segundos tìmidos á la voz entera del hombre.

9 Abundan, finalmente, sus costas en fecundas y delicadas *Salínas*, que no solo provèen abundantemente á la Isla : mas socorren à Nueva-España, y ótros faltos de èlla. Es su Sal de mejor calidad y grano que la de Yucatán , y demás del seno Mexi-

cà-

cáno ; pero entre todas se particulariza la que dàn las Salínas de Guantanamo á el Sùr, que provéen la parte oriental de la Isla, y la de Punta de Hicácos à el Norte, veinte y quatro leguas del Puerto de la Havana, que surte lo occidentàl de élla. Nada le falta por naturaleza, para vivir segun èlla, y todo se lo proveyò su Autòr con abundancia, y superior calidad.

CAPITULO IX.

Continúa la Descripcion de la Isla de CUBA, *por lo respective á su longitud, latitud, y terreno; fertilidad, Montes, Frutos, Aves, y Animales.*

1. EL Territorio de la Isla se estíma en doscientas treinta leguas de longitud, que corren de Oriente á Poniente, segun Antonio Herrera (1). En doscientas cinqüenta, segun el cómputo del Mro. Gil Gonzalez (2) : y en trescientas por el Señor D. Juan de Solórzano (3). Su mayor latitud es de quarenta y cinco, desde Cabo de Cruz á Punta de Maysí, angostandose despues todo lo occidentàl hasta estrecharse à doce leguas. Y aúnque el repetido Herrera quiere, solo que tenga aquella longitud por

(1) *Herrera*, Decad. 1. Lib. 2. Cap. 3.
(2) Maestro *Gil Gonzales*, Teat. Eccl. Cap. 1. pag. 273. Y *Moreri*, en dicha palabra *Cuba*.
(3) *Solorzano*, Lib. 1. Cap. 6. núm. 12. de *Jur. Ind.*

por tierra : porque por màr, y agua no las hay , es cierto que por tierra tiene màs. Porque la experiencia , y agrimensura , numèra ochenta del cabo de S. Antonio à la Havana: de ésta á Santiago de Cuba doscientas veinte: y de Santiago à la punta de Maysì sesenta : que unídas , ascienden á trescientas y sesenta. Sin que obste otra dimension , por los grados que ocupa, desde el cabo orientàl á el occidentál : porque no siendo su figura recta , es necesario aumente la terrestre , á la directa de grados. Sin embargo conocemos , que por la falta de direccion de camìnos , por que se hace la mensura terrestre, aumenta mucho : y creèmos , que con èlla pueda tener poco más de trescientas leguas , que le asigna Solòrzano de cabo á cabo : computandosele setecientas de circunferencia.

2. Su terreno, desde Maysì, por el Norte, es áspero , de serranías , que quebrando en una corta llanúra, en que se poblò Baracóa, siguen como diez leguas despues de ésta. A el Sùr, tiene otra llanùra algo mayor , en que se poblò Santiago de Cuba; pero remontando en nuevas serranías por élla, corren hasta la costa del Bayàmo. Desde èste siguen tierras abiertas , ò llanùras, que llamaban los Indios *Sabánas* : y aunque todo lo demás de la Isla es llano, [menos algo de la costa del Sùr, en Trinidad, y sus inmediaciones,y en las del Cabo de S. Antonio],

se

B789
U81+
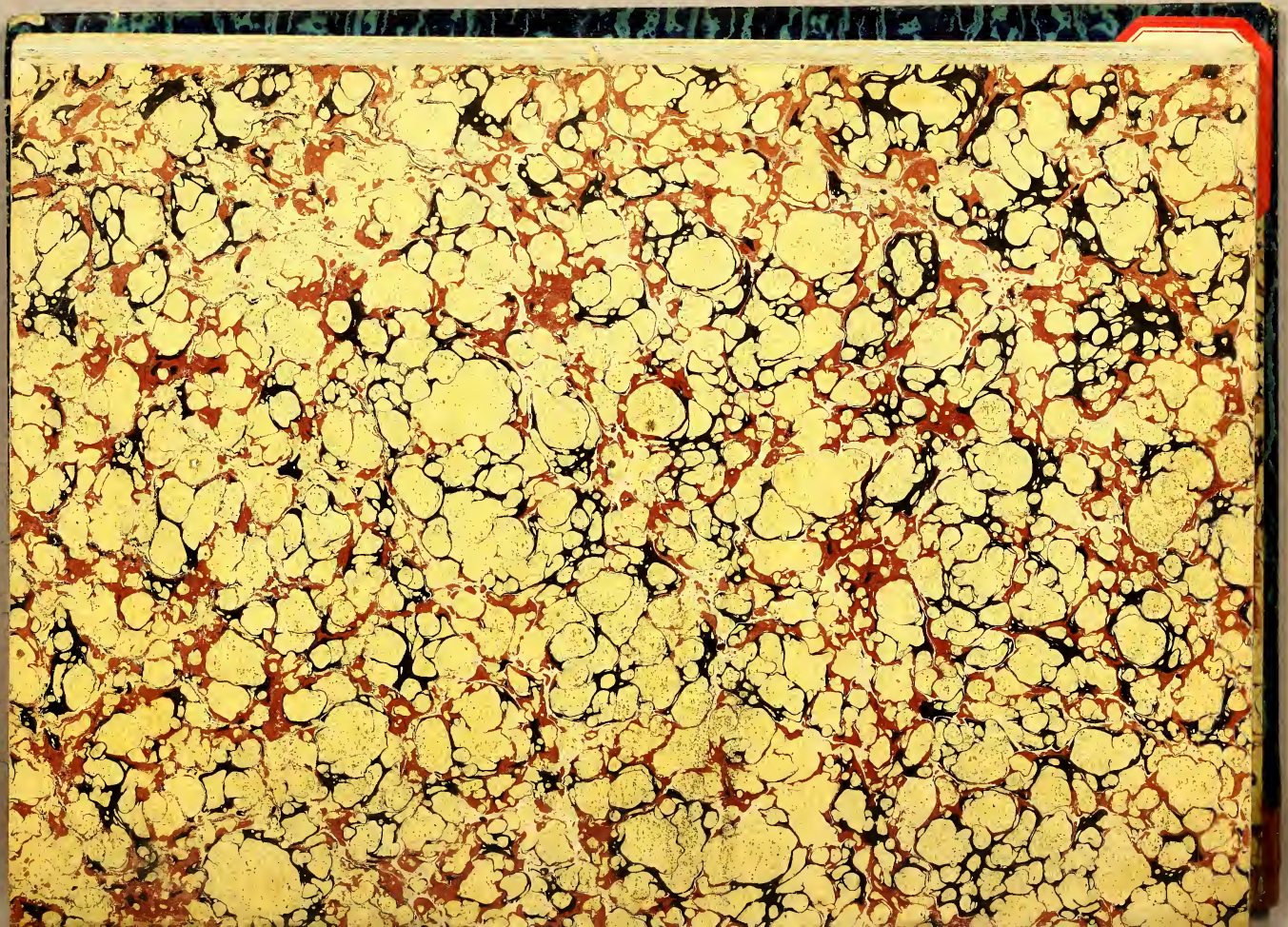
B789
U81t